



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 2 de mayo de 2016
(OR. en)

5730/16
ADD 2

Expediente interinstitucional:
2016/0003 (NLE)

ACP 19
WTO 19
COAFR 19
RELEX 68

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la SADC, por otra

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte					
	- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuates, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí					
2008 11	-- Cacahuates (cacahuates, maníes)					
2008 11 10	--- Manteca de cacahuete (cacahuete, maní)	Agricultura	12,8 %	A	A	
	--- Los demás, en envases inmediatos con un contenido neto					
2008 11 91	---- Superior a 1 kg	Agricultura	11,2 %	A	A	
	---- Inferior o igual a 1 kg					
2008 11 96	----- Tostados	Agricultura	12 %	A	A	
2008 11 98	----- Los demás	Agricultura	12,8 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 19	-- Los demás, incluidas las mezclas					
	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
2008 19 12	---- Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	7 %	A	A	
	---- Los demás					
2008 19 13	----- Almendras y pistachos, tostados	Agricultura	9 %	A	A	
2008 19 19	----- Los demás	Agricultura	11,2 %	A	A	
	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					
2008 19 92	---- Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	8 %	A	A	
	---- Los demás					
	----- Frutos de cáscara tostados					
2008 19 93	----- Almendras y pistachos	Agricultura	10,2 %	A	A	
2008 19 95	----- Los demás	Agricultura	12 %	A	A	
2008 19 99	----- Los demás	Agricultura	12,8 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 20	- Piñas (ananás)					
	-- Con alcohol añadido					
	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
2008 20 11	---- Con un contenido de azúcares superior al 17 % en peso	Agricultura	25,6 % + 2,5 EUR/100 kg	A	A	
2008 20 19	---- Las demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					
2008 20 31	---- Con un contenido de azúcares superior al 19 % en peso	Agricultura	25,6 % + 2,5 EUR/100 kg	A	A	
2008 20 39	---- Las demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	-- Sin alcohol añadido					
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
2008 20 51	---- Con un contenido de azúcares superior al 17 % en peso	Agricultura	19,2 %	A	A	
2008 20 59	---- Las demás	Agricultura	17,6 %	A	A	
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 20 71	---- Con un contenido de azúcares superior al 19 % en peso	Agricultura	20,8 %	A	A	
2008 20 79	---- Las demás	Agricultura	19,2 %	A	A	
2008 20 90	--- Sin azúcar añadido	Agricultura	18,4 %	A	A	
2008 30	- Agrios (cítricos)					
	-- Con alcohol añadido					
	--- Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso					
2008 30 11	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	25,6 %	A	A	
2008 30 19	---- Los demás	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	
	--- Los demás					
2008 30 31	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	24 %	A	A	
2008 30 39	---- Los demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	-- Sin alcohol añadido					
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 30 51	---- Gajos de toronja y de pomelo	Agricultura	15,2 %	A	A	
2008 30 55	---- Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios	Agricultura	18,4 %	14,9 %	A	
2008 30 59	---- Los demás	Agricultura	17,6 %	A	A	
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					
2008 30 71	---- Gajos de toronja y de pomelo	Agricultura	15,2 %	A	A	
2008 30 75	---- Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios	Agricultura	17,6 %	14,1 %	A	
2008 30 79	---- Los demás	Agricultura	20,8 %	A	A	
2008 30 90	--- Sin azúcar añadido	Agricultura	18,4 %	A	A	
2008 40	- Peras					
	-- Con alcohol añadido					
	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
	---- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 40 11	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	25,6 %	A	A	
2008 40 19	----- Las demás	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	
	---- Las demás					
2008 40 21	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	24 %	A	A	
2008 40 29	----- Las demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					
2008 40 31	---- Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	
2008 40 39	---- Las demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	-- Sin alcohol añadido					
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
2008 40 51	---- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	Agricultura	17,6 %	N*	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 40 59	---- Las demás	Agricultura	16 %	N*	A	
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					
2008 40 71	---- Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Agricultura	19,2 %	N*	A	
2008 40 79	---- Las demás	Agricultura	17,6 %	N*	A	
2008 40 90	--- Sin azúcar añadido	Agricultura	16,8 %	N*	A	
2008 50	- Albaricoques (damascos, chabacanos)					
	-- Con alcohol añadido					
	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
	---- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso					
2008 50 11	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	25,6 %	A	A	
2008 50 19	----- Los demás	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	
	---- Los demás					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 50 31	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	24 %	A	A	
2008 50 39	----- Los demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					
2008 50 51	---- Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	
2008 50 59	---- Los demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	-- Sin alcohol añadido					
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
2008 50 61	---- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	Agricultura	19,2 %	N*	A	
2008 50 69	---- Los demás	Agricultura	17,6 %	N*	A	
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					
2008 50 71	---- Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Agricultura	20,8 %	N*	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 50 79	---- Los demás	Agricultura	19,2 %	N*	A	
	--- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto					
2008 50 92	---- Superior o igual a 5 kg	Agricultura	13,6 %	N*	A	
2008 50 98	---- Inferior a 5 kg	Agricultura	Véanse las observaciones.	N*	A	En envases inmediatos de contenido superior a 4,5 kg: 17 %; en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 4,5 kg: 18,4 %.
2008 60	- Cerezas					
	-- Con alcohol añadido					
	--- Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso					
2008 60 11	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	25,6 %	A	A	
2008 60 19	---- Las demás	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	
	--- Las demás					
2008 60 31	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	24 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 60 39	---- Las demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	-- Sin alcohol añadido					
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto					
2008 60 50	---- Superior a 1 kg	Agricultura	17,6 %	A	A	
2008 60 60	---- Inferior o igual a 1 kg	Agricultura	20,8 %	A	A	
	--- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto					
2008 60 70	---- Superior o igual a 4,5 kg	Agricultura	18,4 %	A	A	
2008 60 90	---- Inferior a 4,5 kg	Agricultura	18,4 %	A	A	
2008 70	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas					
	-- Con alcohol añadido					
	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
	---- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 70 11	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	25,6 %	A	A	
2008 70 19	----- Los demás	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	
	---- Los demás					
2008 70 31	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	24 %	A	A	
2008 70 39	----- Los demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					
2008 70 51	---- Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	
2008 70 59	---- Los demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	-- Sin alcohol añadido					
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
2008 70 61	---- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	Agricultura	19,2 %	N*	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 70 69	---- Los demás	Agricultura	17,6 %	N*	A	
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					
2008 70 71	---- Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Agricultura	19,2 %	N*	A	
2008 70 79	---- Los demás	Agricultura	17,6 %	N*	A	
	--- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto					
2008 70 92	---- Superior o igual a 5 kg	Agricultura	15,2 %	N*	A	
2008 70 98	---- Inferior a 5 kg	Agricultura	18,4 %	N*	A	
2008 80	- Fresas (frutillas)					
	-- Con alcohol añadido					
	--- Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso					
2008 80 11	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	25,6 %	A	A	
2008 80 19	---- Las demás	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	--- Las demás					
2008 80 31	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	24 %	A	A	
2008 80 39	---- Las demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	-- Sin alcohol añadido					
2008 80 50	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	Agricultura	17,6 %	A	A	
2008 80 70	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	Agricultura	20,8 %	A	A	
2008 80 90	--- Sin azúcar añadido	Agricultura	18,4 %	A	A	
	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008 19					
2008 91 00	-- Palmitos	Agricultura	10 %	A	A	
2008 93	-- Arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>)					
	--- Con alcohol añadido					
	---- Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 93 11	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	25,6 %	A	A	
2008 93 19	----- Los demás	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	
	---- Los demás					
2008 93 21	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	24 %	A	A	
2008 93 29	----- Los demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	--- Sin alcohol añadido					
2008 93 91	---- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	Agricultura	17,6 %	A	A	
2008 93 93	---- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	Agricultura	20,8 %	A	A	
2008 93 99	---- Sin azúcar añadido	Agricultura	18,4 %	A	A	
2008 97	-- Mezclas					
	--- De nueces tropicales y frutos tropicales, con un contenido de nueces tropicales superior o igual al 50 % en peso					
2008 97 03	---- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	Agricultura	7 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 97 05	---- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	Agricultura	8 %	A	A	
	--- Las demás					
	---- Con alcohol añadido					
	----- Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso					
	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas					
2008 97 12	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	16 %	A	A	
2008 97 14	----- Las demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	----- Las demás					
2008 97 16	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	16 % + 2,6 EUR/100 kg	A	A	
2008 97 18	----- Las demás	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	----- Las demás					
	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas					
2008 97 32	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	15 %	A	A	
2008 97 34	----- Las demás	Agricultura	24 %	A	A	
	----- Las demás					
2008 97 36	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	16 %	A	A	
2008 97 38	----- Las demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	---- Sin alcohol añadido					
	----- Con azúcar añadido					
	----- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
2008 97 51	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	11 %	X	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 97 59	----- Las demás	Agricultura	17,6 %	N*	A	
	----- Las demás					
	----- Mezclas en las que ningún fruto sea superior al 50 % en peso del total de los frutos presentados					
2008 97 72	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	8,5 %	O*	A	
2008 97 74	----- Las demás	Agricultura	13,6 %	N*	A	
	----- Las demás					
2008 97 76	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	12 %	X	A	
2008 97 78	----- Las demás	Agricultura	19,2 %	N*	A	
	----- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto					
	----- Superior o igual a 5 kg					
2008 97 92	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	11,5 %	X	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 97 93	----- Las demás	Agricultura	18,4 %	X	A	
	----- Superior o igual a 4,5 kg pero inferior a 5 kg					
2008 97 94	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	11,5 %	X	A	
2008 97 96	----- Las demás	Agricultura	18,4 %	X	A	
	----- Inferior a 4,5 kg					
2008 97 97	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	11,5 %	X	A	
2008 97 98	----- Las demás	Agricultura	18,4 %	N*	A	
2008 99	-- Los demás					
	--- Con alcohol añadido					
	---- Jengibre					
2008 99 11	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Agricultura	10 %	A	A	
2008 99 19	----- Los demás	Agricultura	16 %	A	A	
	---- Uvas					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 99 21	----- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	Agricultura	25,6 % + 3,8 EUR/100 kg	A	A	
2008 99 23	----- Las demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	---- Los demás					
	----- Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso					
	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas					
2008 99 24	----- Frutos tropicales	Agricultura	16 %	A	A	
2008 99 28	----- Los demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	----- Los demás					
2008 99 31	----- Frutos tropicales	Agricultura	16 % + 2,6 EUR/100 kg	A	A	
2008 99 34	----- Los demás	Agricultura	25,6 % + 4,2 EUR/100 kg	A	A	
	----- Los demás					
	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas					
2008 99 36	----- Frutos tropicales	Agricultura	15 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 99 37	----- Los demás	Agricultura	24 %	A	A	
	----- Los demás					
2008 99 38	----- Frutos tropicales	Agricultura	16 %	A	A	
2008 99 40	----- Los demás	Agricultura	25,6 %	A	A	
	--- Sin alcohol añadido					
	---- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg					
2008 99 41	----- Jengibre	Agricultura	exención	A	A	
2008 99 43	----- Uvas	Agricultura	19,2 %	A	A	
2008 99 45	----- Ciruelas	Agricultura	17,6 %	A	A	
2008 99 48	----- Frutos tropicales	Agricultura	11 %	A	A	
2008 99 49	----- Los demás	Agricultura	17,6 %	A	A	
	---- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg					
2008 99 51	----- Jengibre	Agricultura	exención	A	A	
2008 99 63	----- Frutos tropicales	Agricultura	13 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2008 99 67	----- Los demás	Agricultura	20,8 %	A	A	
	---- Sin azúcar añadido					
	----- Ciruelas, en envases inmediatos con un contenido neto					
2008 99 72	----- Superior o igual a 5 kg	Agricultura	15,2 %	A	A	
2008 99 78	----- Inferior a 5 kg	Agricultura	18,4 %	A	A	
2008 99 85	----- Maíz [excepto el maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)]	Agricultura	5,1 % + 9,4 EUR/100 kg/net eda	0 % + 9,4 EUR/100 kg/net eda	A	
2008 99 91	----- Ñames, batatas (boniatos) y partes comestibles similares de plantas con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso	Agricultura	8,3 % + 3,8 EUR/100 kg/net eda	0 % + 3,8 EUR/100 kg/net eda	A	
2008 99 99	----- Los demás	Agricultura	18,4 %	A	A	
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante					
	- Jugo de naranja					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 11	-- Congelado					
	--- De valor Brix superior a 67					
2009 11 11	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	33,6 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 11 19	---- Los demás	Agricultura	33,6 %	A	A	
	--- De valor Brix inferior o igual a 67					
2009 11 91	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	15,2 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 11 99	---- Los demás	Agricultura	15,2 %	P*	A	
2009 12 00	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	Agricultura	12,2 %	X	A	
2009 19	-- Los demás					
	--- De valor Brix superior a 67					
2009 19 11	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	33,6 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 19 19	---- Los demás	Agricultura	33,6 %	A	A	
	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 19 91	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	15,2 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 19 98	---- Los demás	Agricultura	12,2 %	A	A	
	- Jugo de toronja o pomelo					
2009 21 00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	Agricultura	12 %	A	A	
2009 29	-- Los demás					
	--- De valor Brix superior a 67					
2009 29 11	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	33,6 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 29 19	---- Los demás	Agricultura	33,6 %	A	A	
	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67					
2009 29 91	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	12 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 29 99	---- Los demás	Agricultura	12 %	A	A	
	- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico)					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 31	-- De valor Brix inferior o igual a 20					
	--- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto					
2009 31 11	---- Con azúcar añadido	Agricultura	14,4 %	A	A	
2009 31 19	---- Sin azúcar añadido	Agricultura	15,2 %	A	A	
	--- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto					
	---- Jugo de limón					
2009 31 51	----- Con azúcar añadido	Agricultura	14,4 %	A	A	
2009 31 59	----- Sin azúcar añadido	Agricultura	15,2 %	A	A	
	---- Jugo de los demás agrios (cítricos)					
2009 31 91	----- Con azúcar añadido	Agricultura	14,4 %	A	A	
2009 31 99	----- Sin azúcar añadido	Agricultura	15,2 %	A	A	
2009 39	-- Los demás					
	--- De valor Brix superior a 67					
2009 39 11	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	33,6 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 39 19	---- Los demás	Agricultura	33,6 %	A	A	
	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67					
	---- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto					
2009 39 31	----- Con azúcar añadido	Agricultura	14,4 %	A	A	
2009 39 39	----- Sin azúcar añadido	Agricultura	15,2 %	A	A	
	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto					
	----- Jugo de limón					
2009 39 51	----- Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	14,4 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 39 55	----- Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Agricultura	14,4 %	A	A	
2009 39 59	----- Sin azúcar añadido	Agricultura	15,2 %	A	A	
	----- Jugo de los demás agrios (cítricos)					
2009 39 91	----- Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	14,4 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 39 95	----- Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Agricultura	14,4 %	A	A	
2009 39 99	----- Sin azúcar añadido	Agricultura	15,2 %	A	A	
	- Jugo de piña (ananá)					
2009 41	-- De valor Brix inferior o igual a 20					
2009 41 92	--- Con azúcar añadido	Agricultura	15,2 %	Q*	A	Con respecto a la descripción del producto, la categoría de escalonamiento para Sudáfrica: excepto de valor inferior o igual a 30 EUR/100 kg de peso neto
2009 41 99	--- Sin azúcar añadido	Agricultura	16 %	A	A	
2009 49	-- Los demás					
	--- De valor Brix superior a 67					
2009 49 11	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	33,6 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 49 19	---- Los demás	Agricultura	33,6 %	A	A	
	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 49 30	---- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	Agricultura	15,2 %	Q*	A	
	---- Los demás					
2009 49 91	----- Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	15,2 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 49 93	----- Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Agricultura	15,2 %	X	A	
2009 49 99	----- Sin azúcar añadido	Agricultura	16 %	A	A	
2009 50	- Jugo de tomate					
2009 50 10	-- Con azúcar añadido	Agricultura	16 %	A	A	
2009 50 90	-- Los demás	Agricultura	16,8 %	A	A	
	- Jugo de uva (incluido el mosto)					
2009 61	-- De valor Brix inferior o igual a 30					
2009 61 10	--- De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	Precios de entrada	X	A	
2009 61 90	--- De valor inferior o igual a 18 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	22,4 % + 27 EUR/hl	X	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 69	-- Los demás					
	--- De valor Brix superior a 67					
2009 69 11	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	40 % + 121 EUR/hl + 20,6 EUR/100 kg	X	A	
2009 69 19	---- Los demás	Agricultura	Precios de entrada	X	A	
	--- De valor Brix superior a 30 pero inferior o igual a 67					
	---- De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto					
2009 69 51	----- Concentrados	Agricultura	Precios de entrada	X	A	
2009 69 59	----- Los demás	Agricultura	Precios de entrada	X	A	
	---- De valor inferior o igual a 18 € por 100 kg de peso neto					
	----- Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso					
2009 69 71	----- Concentrados	Agricultura	22,4 % + 131 EUR/hl + 20,6 EUR/100 kg	X	A	
2009 69 79	----- Los demás	Agricultura	22,4 % + 27 EUR/hl + 20,6 EUR/100 kg	X	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 69 90	----- Los demás	Agricultura	22,4 % + 27 EUR/hl	X	A	
	- Jugo de manzana					
2009 71	-- De valor Brix inferior o igual a 20					
2009 71 20	--- Con azúcar añadido	Agricultura	18 %	Q*	A	
2009 71 99	--- Sin azúcar añadido	Agricultura	18 %	Q*	A	
2009 79	-- Los demás					
	--- De valor Brix superior a 67					
2009 79 11	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	30 % + 18,4 EUR/100 kg	Q*	A	
2009 79 19	---- Los demás	Agricultura	30 %	Q*	A	
	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67					
2009 79 30	---- De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	Agricultura	18 %	Q*	A	
	---- Los demás					
2009 79 91	----- Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	18 % + 19,3 EUR/100 kg	Q*	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 79 98	----- Los demás	Agricultura	18 %	Q*	A	
	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza					
2009 81	-- De arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>)					
	--- De valor Brix superior a 67					
2009 81 11	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	33,6 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 81 19	---- Los demás	Agricultura	33,6 %	A	A	
	--- De valor Brix inferior o igual a 67					
2009 81 31	---- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	Agricultura	16,8 %	A	A	
	---- Los demás					
2009 81 51	----- Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	16,8 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 81 59	----- Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Agricultura	16,8 %	A	A	
	----- Sin azúcar añadido					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 81 95	----- Jugo de fruta de la especie <i>Vaccinium macrocarpon</i>	Agricultura	14 %	A	A	
2009 81 99	----- Los demás	Agricultura	17,6 %	A	A	
2009 89	-- Los demás					
	--- De valor Brix superior a 67					
	---- Jugo de peras					
2009 89 11	----- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	33,6 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 89 19	----- Los demás	Agricultura	33,6 %	A	A	
	---- Los demás					
	----- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto					
2009 89 34	----- Jugo de frutos tropicales	Agricultura	21 % + 12,9 EUR/100 kg	A	A	
2009 89 35	----- Los demás	Agricultura	33,6 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
	----- Los demás					
2009 89 36	----- Jugo de frutos tropicales	Agricultura	21 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2009 89 38	----- Los demás	Agricultura	33,6 %	A	A	
	--- De valor Brix inferior o igual a 67					
	---- Jugo de peras					
2009 89 50	----- De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	Agricultura	19,2 %	A	A	
	----- Los demás					
2009 89 61	----- Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	19,2 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 89 63	----- Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Agricultura	19,2 %	A	A	
2009 89 69	----- Sin azúcar añadido	Agricultura	20 %	A*	A	
	---- Los demás					
	----- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido					
2009 89 71	----- Jugo de cereza	Agricultura	16,8 %	X	A	
2009 89 73	----- Jugo de frutos tropicales	Agricultura	10,5 %	A	A	
2009 89 79	----- Los demás	Agricultura	16,8 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	----- Los demás					
	----- Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso					
2009 89 85	----- Jugo de frutos tropicales	Agricultura	10,5 % + 12,9 EUR/100 kg	A	A	
2009 89 86	----- Los demás	Agricultura	16,8 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
	----- Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso					
2009 89 88	----- Jugo de frutos tropicales	Agricultura	10,5 %	A	A	
2009 89 89	----- Los demás	Agricultura	16,8 %	A	A	
	----- Sin azúcar añadido					
2009 89 96	----- Jugo de cereza	Agricultura	17,6 %	A	A	
2009 89 97	----- Jugo de frutos tropicales	Agricultura	11 %	A	A	
2009 89 99	----- Los demás	Agricultura	17,6 %	A	A	
2009 90	- Mezclas de jugos					
	-- De valor Brix superior a 67					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	--- Mezclas de jugo de manzana y de pera					
2009 90 11	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	33,6 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 90 19	---- Las demás	Agricultura	33,6 %	A	A	
	--- Las demás					
2009 90 21	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	Agricultura	33,6 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 90 29	---- Las demás	Agricultura	33,6 %	A	A	
	-- De valor Brix inferior o igual a 67					
	--- Mezclas de jugo de manzana y de pera					
2009 90 31	---- De valor inferior o igual a 18 € por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	20 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
2009 90 39	---- Las demás	Agricultura	20 %	A	A	
	--- Las demás					
	---- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	----- Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y jugo de piña (ananá)					
2009 90 41	----- Con azúcar añadido	Agricultura	15,2 %	A	A	
2009 90 49	----- Las demás	Agricultura	16 %	12,5 %	A	
	----- Las demás					
2009 90 51	----- Con azúcar añadido	Agricultura	16,8 %	A	A	
2009 90 59	----- Las demás	Agricultura	17,6 %	A	A	
	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto					
	----- Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y jugo de piña (ananá)					
2009 90 71	----- Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Agricultura	15,2 % + 20,6 EUR/100 kg	11,7 % + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 90 73	----- Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Agricultura	15,2 %	A	A	
2009 90 79	----- Sin azúcar añadido	Agricultura	16 %	A	A	
	----- Las demás					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	----- Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso					
2009 90 92	----- Mezclas de jugo de frutos tropicales	Agricultura	10,5 % + 12,9 EUR/100 kg	A	A	
2009 90 94	----- Las demás	Agricultura	16,8 % + 20,6 EUR/100 kg	A	A	
	----- Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso					
2009 90 95	----- Mezclas de jugo de frutos tropicales	Agricultura	10,5 %	A	A	
2009 90 96	----- Las demás	Agricultura	16,8 %	A	A	
	----- Sin azúcar añadido					
2009 90 97	----- Mezclas de jugo de frutos tropicales	Agricultura	11 %	A	A	
2009 90 98	----- Las demás	Agricultura	17,6 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
21	CAPÍTULO 21 - PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS					
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados					
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café					
2101 11 00	-- Extractos, esencias y concentrados	Agricultura	9 %	3,1 %	A	
2101 12	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café					
2101 12 92	--- A base de extractos, esencias o concentrados de café	Agricultura	11,5 %	8 %	A	
2101 12 98	--- Las demás	Agricultura	9 % + EA	0 % + EA	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2101 20	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate					
2101 20 20	-- Extractos, esencias y concentrados	Agricultura	6 %	A	A	
	-- Preparaciones					
2101 20 92	--- A base de extractos, de esencias o de concentrados de té o yerba mate	Agricultura	6 %	A	A	
2101 20 98	--- Las demás	Agricultura	6,5 % + EA	0 % + EA	A	
2101 30	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados					
	-- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados					
2101 30 11	--- Achicoria tostada	Agricultura	11,5 %	8 %	A	
2101 30 19	--- Los demás	Agricultura	5,1 % + 12,7 EUR/100 kg	0 % + 12,7 EUR/100 kg	A	
	-- Extractos, esencias y concentrados de achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2101 30 91	--- De achicoria tostada	Agricultura	14,1 %	9,8 %	A	
2101 30 99	--- Los demás	Agricultura	10,8 % + 22,7 EUR/100 kg	7,3 % + 22,7 EUR/100 kg	A	
2102	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 3002); polvos preparados para esponjar masas					
2102 10	- Levaduras vivas					
2102 10 10	-- Levaduras madres seleccionadas (levaduras de cultivo)	Agricultura	10,9 %	A*	A	
	-- Levaduras para panificación					
2102 10 31	--- Secas	Agricultura	12 %	A*	A	
2102 10 39	--- Las demás	Agricultura	12 %	8,5 %	A	
2102 10 90	-- Las demás	Agricultura	14,7 %	R*	A	
2102 20	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos					
	-- Levaduras muertas					
2102 20 11	--- En tabletas, cubos o presentaciones similares, o bien, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	Agricultura	8,3 %	4,8 %	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2102 20 19	--- Las demás	Agricultura	5,1 %	A	A	
2102 20 90	-- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
2102 30 00	- Polvos preparados para esponjar masas	Agricultura	6,1 %	A	A	
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada					
2103 10 00	- Salsa de soja (soya)	Agricultura	7,7 %	A	A	
2103 20 00	- Ketchup y demás salsas de tomate	Agricultura	10,2 %	6,7 %	A	
2103 30	- Harina de mostaza y mostaza preparada					
2103 30 10	-- Harina de mostaza	Agricultura	exención	A	A	
2103 30 90	-- Mostaza preparada	Agricultura	9 %	A	A	
2103 90	- Los demás					
2103 90 10	-- <i>Chutney</i> de mango, líquido	Agricultura	exención	A	A	
2103 90 30	-- Amargos aromáticos de grado alcohólico volumétrico superior o igual a 44,2 % pero inferior o igual al 49,2 % vol, y con un contenido de gencianas, de especias y de ingredientes diversos superior o igual al 1,5 % pero inferior o igual al 6 % en peso, de azúcar superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 10 % en peso, y que se presenten en recipientes de capacidad inferior o igual a 0,5 l	Agricultura	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2103 90 90	-- Los demás	Agricultura	7,7 %	A	A	
2104	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas					
2104 10 00	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Agricultura	11,5 %	A	A	
2104 20 00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	Agricultura	14,1 %	A	A	
2105 00	Helados, incluso con cacao					
2105 00 10	- Sin materias grasas de la leche o con un contenido de materias grasas de la leche inferior al 3 % en peso	Agricultura	8,6 % + 20,2 EUR/100 kg MAX 19,4 + 9,4 EUR/100 kg	5,1 % + 20,2 EUR/100 kg MAX 19,4 + 9,4 EUR/100 kg	A	
	- Con un contenido de materias grasas de la leche					
2105 00 91	-- Superior o igual al 3 % pero inferior al 7 % en peso	Agricultura	8 % + 38,5 EUR/100 kg MAX 18,1 + 7 EUR/100 kg	4,5 % + 38,5 EUR/100 kg MAX 18,1 + 7 EUR/100 kg	A	
2105 00 99	-- Superior o igual al 7 % en peso	Agricultura	7,9 % + 54 EUR/100 kg MAX 17,8 + 6,9 EUR/100 kg	4,4 % + 54 EUR/100 kg MAX 17,8 + 6,9 EUR/100 kg	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte					
2106 10	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas					
2106 10 20	-- Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	Agricultura	12,8 %	12,8 %	A	
2106 10 80	-- Los demás	Agricultura	EA	X	A	
2106 90	- Las demás					
2106 90 20	-- Preparaciones alcohólicas compuestas (excepto las preparadas con sustancias aromáticas), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	Agricultura	17,3 % MIN 1 EUR/% vol/hl	12,1 %	A	
	-- Jarabes de azúcar aromatizados o con colorantes añadidos					
2106 90 30	--- De isoglucosa	Agricultura	42,7 EUR/100 kg/net mas	X	A	
	--- Los demás					
2106 90 51	---- De lactosa	Agricultura	14 EUR/100 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2106 90 55	---- De glucosa o de maltodextrina	Agricultura	20 EUR/100 kg	X	A	
2106 90 59	---- Los demás	Agricultura	0,4 EUR/100 kg/net/%sacchar.	X	A	
	-- Las demás					
2106 90 92	--- Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	Agricultura	12,8 %	A	A	
2106 90 98	--- Las demás	Agricultura	9 % + EA	5,5 % + EA	A	
22	CAPÍTULO 22 - BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE					
2201	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve					
2201 10	- Agua mineral y agua gaseada					
	-- Agua mineral natural					
2201 10 11	--- Sin dióxido de carbono	Agricultura	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2201 10 19	--- Las demás	Agricultura	exención	A	A	
2201 10 90	-- Las demás	Agricultura	exención	A	A	
2201 90 00	- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009					
2202 10 00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	Agricultura	9,6 %	A	A	
2202 90	- Las demás					
2202 90 10	-- Que no contengan productos de las partidas 0401 a 0404 o materias grasas procedentes de dichos productos	Agricultura	9,6 %	A	A	
	-- Las demás, con un contenido de materias grasas procedentes de los productos de las partidas 0401 a 0404					
2202 90 91	--- Inferior al 0,2 % en peso	Agricultura	6,4 % + 13,7 EUR/100 kg	0 % + 13,7 EUR/100 kg	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2202 90 95	--- Superior o igual al 0,2 % pero inferior al 2 % en peso	Agricultura	5,5 % + 12,1 EUR/100 kg	0 % + 12,1 EUR/100 kg	A	
2202 90 99	--- Superior o igual al 2 % en peso	Agricultura	5,4 % + 21,2 EUR/100 kg	0 % + 21,2 EUR/100 kg	A	
2203 00	Cerveza de malta					
	- En recipientes de contenido inferior o igual a 10 l					
2203 00 01	-- En botellas	Agricultura	exención	A	A	
2203 00 09	-- Las demás	Agricultura	exención	A	A	
2203 00 10	- En recipientes de contenido superior a 10 l	Agricultura	exención	A	A	
2204	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009					
2204 10	- Vino espumoso					
	-- Vinos con denominación de origen protegida (DOP)					
2204 10 11	--- Champán	Agricultura	32 EUR/hl	A*	A	
2204 10 91	--- <i>Asti spumante</i>	Agricultura	32 EUR/hl	A*	A	
2204 10 93	--- Los demás	Agricultura	32 EUR/hl	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 10 94	-- Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	Agricultura	32 EUR/hl	A	A	
2204 10 96	-- Otros vinos de variedades	Agricultura	32 EUR/hl	A	A	
2204 10 98	-- Los demás	Agricultura	32 EUR/hl	A	A	
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol					
2204 21	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l					
	--- Vino (excepto el de la subpartida 2204 10), en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, superior o igual a 1 bar pero inferior a 3 bar					
2204 21 06	---- Vinos con denominación de origen protegida (DOP)	Agricultura	32 EUR/hl	A	A	
2204 21 07	---- Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	Agricultura	32 EUR/hl	A	A	
2204 21 08	---- Otros vinos de variedades	Agricultura	32 EUR/hl	A	A	
2204 21 09	---- Los demás	Agricultura	32 EUR/hl	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	--- Los demás					
	---- Originarios de la Unión Europea					
	----- De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 15 % vol					
	----- Vinos con denominación de origen protegida (DOP)					
	----- Vino blanco					
2204 21 11	----- Alsace (Alsacia)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 12	----- Bordeaux (Burdeos)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 13	----- Bourgogne (Borgoña)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 17	----- Val de Loire (Valle del Loira)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 18	----- Mosel	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 19	----- Pfalz	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 22	----- Rheinhessen	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 23	----- Tokaj	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 14,8 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,8 EUR/hl.
2204 21 24	----- Lazio (Lacio)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 26	----- Toscana	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 27	----- Trentino, Alto Adige y Friuli	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 28	----- Veneto	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 32	----- Vinho Verde	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 34	----- Penedès	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 36	----- Rioja	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 37	----- Valencia	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 38	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
	----- Los demás					
2204 21 42	----- Bordeaux (Burdeos)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 43	----- Bourgogne (Borgoña)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 44	----- Beaujolais	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 46	----- Côtes-du-Rhône (Costas del Ródano)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 47	----- Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 48	----- Val de Loire (Valle del Loira)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 62	----- Piemonte (Piamonte)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 66	----- Toscana	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 67	----- Trentino y Alto Adige	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 68	----- Veneto	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 69	----- Dão, Bairrada y Douro (Duero)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 71	----- Navarra	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 74	----- Penedès	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 76	----- Rioja	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 77	----- Valdepeñas	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 78	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
	----- Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)					
2204 21 79	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 80	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
	----- Otros vinos de variedades					
2204 21 81	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 82	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	----- Los demás					
2204 21 83	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
2204 21 84	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl.
	----- De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 22 % vol					
	----- Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 85	----- Vino de Madeira y moscatel de Setúbal	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 14,8 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 15,8 EUR/hl.
2204 21 86	----- Vino de Jerez	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 14,8 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 15,8 EUR/hl.
2204 21 87	----- Vino de Marsala	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 18,6 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 88	----- Vino de Samos y moscatel de Lemnos	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 18,6 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl.
2204 21 89	----- Vino de Oporto	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 14,8 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 15,8 EUR/hl.
2204 21 90	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 18,6 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 91	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 18,6 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl.
2204 21 92	----- De grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol	Agricultura	1,75 EUR/ % vol/hl	S*	A	
	---- Los demás					
	----- Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 93	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 18,6 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 94	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 18,6 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	----- Otros vinos de variedades					
2204 21 95	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 18,6 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 96	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 18,6 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	----- Los demás					
2204 21 97	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 18,6 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 21 98	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 18,6 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.
2204 29	-- Los demás					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 10	--- Vino (excepto los de la subpartida 2204 10), en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, superior o igual a 1 bar pero inferior a 3 bar	Agricultura	32 EUR/hl	A	A	
	--- Los demás					
	---- Originarios de la Unión Europea					
	----- De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 15 % vol					
	----- Vinos con denominación de origen protegida (DOP)					
	----- Vino blanco					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 11	----- Tokaj	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 13,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 14,2 EUR/hl.
2204 29 12	----- Bordeaux (Burdeos)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
2204 29 13	----- Bourgogne (Borgoña)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 17	----- Val de Loire (Valle del Loira)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
2204 29 18	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
	----- Los demás					
2204 29 42	----- Bordeaux (Burdeos)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 43	----- Bourgogne (Borgoña)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
2204 29 44	----- Beaujolais	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
2204 29 46	----- Côtes-du-Rhône (Costas del Ródano)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 47	----- Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
2204 29 48	----- Val de Loire (Valle del Loira)	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
2204 29 58	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	----- Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)					
2204 29 79	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
2204 29 80	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
	----- Otros vinos de variedades					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 81	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
2204 29 82	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
	----- Los demás					
2204 29 83	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 84	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl.
	----- De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 22 % vol					
	----- Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)					
2204 29 85	----- Vino de Madeira y moscatel de Setúbal	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 12,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 13,1 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 86	----- Vino de Jerez	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 12,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 13,1 EUR/hl.
2204 29 87	----- Vino de Marsala	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl.
2204 29 88	----- Vino de Samos y moscatel de Lemnos	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 89	----- Vino de Oporto	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 12,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 13,1 EUR/hl.
2204 29 90	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl.
2204 29 91	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 92	----- De grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol	Agricultura	1,75 EUR/ % vol/hl	S*	A	
	---- Los demás					
	----- Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 93	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 94	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.
	----- Otros vinos de variedades					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 95	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 96	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	----- Los demás					
2204 29 97	----- Vino blanco	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 29 98	----- Los demás	Agricultura	Véanse las observaciones.	S*	A	De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol: 9,9 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol: 12,1 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol: 15,4 EUR/hl; de grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol: 20,9 EUR/hl de grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol: 1,75 EUR/ % vol/hl.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 30	- Los demás mostos de uva					
2204 30 10	-- Parcialmente fermentados, incluso «apagados», sin utilización del alcohol	Agricultura	32 %	A	A	
	-- Los demás					
	--- De masa volúmica inferior o igual a 1,33 g/cm ³ a 20 °C y de grado alcohólico adquirido inferior o igual a 1 % vol					
2204 30 92	---- Concentrados	Agricultura	Precios de entrada	20,6 EUR/100 kg/n eto	A	Con respecto a la categoría de escalonamiento para Sudáfrica, se mantiene el régimen de precios de entrada.
2204 30 94	---- Los demás	Agricultura	Precios de entrada	20,6 EUR/100 kg/n eto	A	Con respecto a la categoría de escalonamiento para Sudáfrica, se mantiene el régimen de precios de entrada.
	--- Los demás					
2204 30 96	---- Concentrados	Agricultura	Precios de entrada	20,6 EUR/100 kg/n eto	A	Con respecto a la categoría de escalonamiento para Sudáfrica, se mantiene el régimen de precios de entrada.

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2204 30 98	---- Los demás	Agricultura	Precios de entrada	20,6 EUR/100 kg/n eto	A	Con respecto a la categoría de escalonamiento para Sudáfrica, se mantiene el régimen de precios de entrada.
2205	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas					
2205 10	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l					
2205 10 10	-- De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol	Agricultura	10,9 EUR/hl	7,6 EUR/hl	A	
2205 10 90	-- De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol	Agricultura	0,9 EUR/% vol/hl + 6,4 EUR/hl	0 EUR/% vol/hl + 4,4 EUR/hl	A	
2205 90	- Los demás					
2205 90 10	-- De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol	Agricultura	9 EUR/hl	6,3 EUR/hl	A	
2205 90 90	-- De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol	Agricultura	0,9 EUR/ % vol/hl	0 EUR/ % vol/hl	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2206 00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte					
2206 00 10	- Piquetas	Agricultura	1,3 EUR/% vol/hl MIN 7,2 EUR/hl	A	A	
	- Las demás					
	-- Espumosas					
2206 00 31	--- Sidra y perada	Agricultura	19,2 EUR/hl	A	A	
2206 00 39	--- Las demás	Agricultura	19,2 EUR/hl	A	A	
	-- No espumosas, en recipientes de contenido					
	--- Inferior o igual a 2 l					
2206 00 51	---- Sidra y perada	Agricultura	7,7 EUR/hl	A	A	
2206 00 59	---- Las demás	Agricultura	7,7 EUR/hl	A	A	
	--- Superior a 2 l					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2206 00 81	---- Sidra y perada	Agricultura	5,76 EUR/hl	A	A	
2206 00 89	---- Las demás	Agricultura	5,76 EUR/hl	A	A	
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación					
2207 10 00	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol	Agricultura	19,2 EUR/hl	T*	A	
2207 20 00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Agricultura	10,2 EUR/hl	T*	A	
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas					
2208 20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas					
	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l					
2208 20 12	--- Coñac	Agricultura	exención	A	A	
2208 20 14	--- Armañac	Agricultura	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2208 20 26	--- Grappa	Agricultura	exención	A	A	
2208 20 27	--- Brandy de Jerez	Agricultura	exención	A	A	
2208 20 29	--- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
	-- En recipientes de contenido superior a 2 l					
2208 20 40	--- Destilado en bruto	Agricultura	exención	A	A	
	--- Los demás					
2208 20 62	---- Coñac	Agricultura	exención	A	A	
2208 20 64	---- Armañac	Agricultura	exención	A	A	
2208 20 86	---- Grappa	Agricultura	exención	A	A	
2208 20 87	---- Brandy de Jerez	Agricultura	exención	A	A	
2208 20 89	---- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
2208 30	- <i>Whisky</i>					
	-- <i>Whisky Bourbon</i> , en recipientes de contenido					
2208 30 11	--- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 30 19	--- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
	-- <i>Whisky Scotch</i>					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2208 30 30	--- Whisky de malta «single malt»	Agricultura	exención	A	A	
	--- Whisky de malta «blended», en recipientes de contenido					
2208 30 41	---- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 30 49	---- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
	--- Whisky de grano «single grain» y «blended», en recipientes de contenido					
2208 30 61	---- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 30 69	---- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
	--- – Whisky «blended» de otro tipo, en recipientes de contenido:					
2208 30 71	---- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 30 79	---- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
	-- Los demás, en recipientes de contenido					
2208 30 82	--- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 30 88	--- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2208 40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar					
	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l					
2208 40 11	--- Ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico superior o igual a 225 g por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %)	Agricultura	0,6 EUR/% vol/hl + 3,2 EUR/hl	0,6 EUR/% vol/hl + 3,2 EUR/hl	A	
	--- Los demás					
2208 40 31	---- De valor superior a 7,9 € por l de alcohol puro	Agricultura	exención	A	A	
2208 40 39	---- Los demás	Agricultura	0,6 EUR/% vol/hl + 3,2 EUR/hl	0,6 EUR/% vol/hl + 3,2 EUR/hl	A	
	-- En recipientes de contenido superior a 2 l					
2208 40 51	--- Ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico superior o igual a 225 g por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %)	Agricultura	0,6 EUR/ % vol/hl	0,6 EUR/ % vol/hl	A	
	--- Los demás					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2208 40 91	---- De valor superior a 2 € por l de alcohol puro	Agricultura	exención	A	A	
2208 40 99	---- Los demás	Agricultura	0,6 EUR/ % vol/hl	0,6 EUR/ % vol/hl	A	
2208 50	- Gin y ginebra					
	-- <i>Gin</i> , en recipientes de contenido					
2208 50 11	--- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 50 19	--- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
	-- Ginebra, en recipientes de contenido					
2208 50 91	--- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 50 99	--- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 60	- Vodka					
	-- Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 45,4 % vol, en recipientes de contenido					
2208 60 11	--- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2208 60 19	--- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
	-- De grado alcohólico volumétrico superior a 45,4 % vol, en recipientes de contenido					
2208 60 91	--- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 60 99	--- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 70	- Licores					
2208 70 10	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 70 90	-- En recipientes de contenido superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 90	- Los demás					
	-- Arak, en recipientes de contenido					
2208 90 11	--- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
2208 90 19	--- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
	-- Aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas, en recipientes de contenido					
2208 90 33	--- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2208 90 38	--- Superior a 2 l	Agricultura	exención	A	A	
	-- Los demás aguardientes y demás bebidas espirituosas, en recipientes de contenido					
	--- Inferior o igual a 2 l					
2208 90 41	---- Ouzo	Agricultura	exención	A	A	
	---- Los demás					
	----- Aguardientes					
	----- De frutas					
2208 90 45	----- Calvados	Agricultura	exención	A	A	
2208 90 48	----- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
	----- Los demás					
2208 90 54	----- Tequila	Agricultura	exención	A	A	
2208 90 56	----- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
2208 90 69	----- Las demás bebidas espirituosas	Agricultura	exención	A	A	
	--- Superior a 2 l					
	---- Aguardientes					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2208 90 71	----- De frutas	Agricultura	exención	A	A	
2208 90 75	----- Tequila	Agricultura	exención	A	A	
2208 90 77	----- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
2208 90 78	---- Otras bebidas espirituosas	Agricultura	exención	A	A	
	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar de grado alcohólico volumétrico inferior a 80 % vol, en recipientes de contenido					
2208 90 91	--- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	1 EUR/% vol/hl + 6,4 EUR/hl	0,7 EUR/% vol/hl + 4,4 EUR/hl	A	
2208 90 99	--- Superior a 2 l	Agricultura	1 EUR/ % vol/hl	0,7 EUR/ % vol/hl	A	
2209 00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético					
	- Vinagre de vino, en recipientes de contenido					
2209 00 11	-- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	6,4 EUR/hl	4,4 EUR/hl	A	
2209 00 19	-- Superior a 2 l	Agricultura	4,8 EUR/hl	3,3 EUR/hl	A	
	- Los demás, en recipientes de contenido					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2209 00 91	-- Inferior o igual a 2 l	Agricultura	5,12 EUR/hl	3,5 EUR/hl	A	
2209 00 99	-- Superior a 2 l	Agricultura	3,84 EUR/hl	2,6 EUR/hl	A	
23	CAPÍTULO 23 - RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES					
2301	Harina, polvo y <i>pellets</i> , de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones					
2301 10 00	- Harina, polvo y <i>pellets</i> , de carne o despojos; chicharrones	Agricultura	exención	A	A	
2301 20 00	- Harina, polvo y <i>pellets</i> , de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	Pesca	exención	A*	A	
2302	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en <i>pellets</i>					
2302 10	- De maíz					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2302 10 10	-- Con un contenido de almidón inferior o igual al 35 % en peso	Agricultura	44 EUR/1000 kg	X	A	
2302 10 90	-- Los demás	Agricultura	89 EUR/1000 kg	X	A	
2302 30	- De trigo					
2302 30 10	-- Con un contenido de almidón inferior o igual al 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es inferior o igual al 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, superior o igual al 1,5 % en peso	Agricultura	44 EUR/1000 kg	A	A	
2302 30 90	-- Los demás	Agricultura	89 EUR/1000 kg	A	A	
2302 40	- De los demás cereales					
	-- De arroz					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2302 40 02	--- Con un contenido de almidón inferior o igual al 35 % en peso	Agricultura	44 EUR/1000 kg	X	A	
2302 40 08	--- Los demás	Agricultura	89 EUR/1000 kg	X	A	
	-- Los demás					
2302 40 10	--- Con un contenido de almidón inferior o igual al 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es inferior o igual al 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, superior o igual al 1,5 % en peso	Agricultura	44 EUR/1000 kg	A	A	
2302 40 90	--- Los demás	Agricultura	89 EUR/1000 kg	A	A	
2302 50 00	- De leguminosas	Agricultura	5,1 %	A	A	
2303	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en <i>pellets</i>					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2303 10	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares					
	-- Residuos de la industria del almidón de maíz (excepto los de las aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco					
2303 10 11	--- Superior al 40 % en peso	Agricultura	320 EUR/1000 kg	X	A	
2303 10 19	--- Inferior o igual al 40 % en peso	Agricultura	exención	A	A	
2303 10 90	-- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
2303 20	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera					
2303 20 10	-- Pulpa de remolacha	Agricultura	exención	A	A	
2303 20 90	-- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
2303 30 00	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	Agricultura	exención	A	A	
2304 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en <i>pellets</i>	Agricultura	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2305 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en <i>pellets</i>	Agricultura	exención	A	A	
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en <i>pellets</i> , excepto los de las partidas 2304 o 2305					
2306 10 00	- De semillas de algodón	Agricultura	exención	A	A	
2306 20 00	- De semillas de lino	Agricultura	exención	A	A	
2306 30 00	- De semillas de girasol	Agricultura	exención	A	A	
	- De semillas de nabo (nabina) o de colza					
2306 41 00	-- Con bajo contenido de ácido erúcico	Agricultura	exención	A	A	
2306 49 00	-- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
2306 50 00	- De coco o de copra	Agricultura	exención	A	A	
2306 60 00	- De nuez o de almendra de palma	Agricultura	exención	A	A	
2306 90	- Los demás					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2306 90 05	-- De germen de maíz	Agricultura	exención	A	A	
	-- Los demás					
	--- Orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción del aceite de oliva					
2306 90 11	---- Con un contenido de aceite de oliva inferior o igual al 3 % en peso	Agricultura	exención	A	A	
2306 90 19	---- Con un contenido de aceite de oliva superior al 3 % en peso	Agricultura	48 EUR/1000 kg	A	A	
2306 90 90	--- Los demás	Agricultura	exención	A	A	
2307 00	Lías o heces de vino; tártaro bruto					
	- Lías de vino					
2307 00 11	-- Con un grado alcohólico total inferior o igual al 7,9 % mas y con un contenido de materia seca superior o igual al 25 % en peso	Agricultura	exención	A	A	
2307 00 19	-- Los demás	Agricultura	1,62 EUR/kg/tot/alc	A	A	
2307 00 90	- Tártaro bruto	Agricultura	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2308 00	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en <i>pellets</i> , de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte					
	- Orujo de uvas					
2308 00 11	-- Con un grado alcohólico total inferior o igual al 4,3 % mas y con un contenido de materia seca superior o igual al 40 % en peso	Agricultura	exención	A	A	
2308 00 19	-- Los demás	Agricultura	1,62 EUR/kg/tot/alc	A	A	
2308 00 40	- Bellotas y castañas de Indias; orujo de frutos (excepto el de uvas)	Agricultura	exención	A	A	
2308 00 90	- Los demás	Agricultura	1,6 %	A	A	
2309	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2309 10	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor					
	-- Con almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, de las subpartidas 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 y 2106 90 55, o productos lácteos					
	--- Que contengan almidón, fécula, glucosa, maltodextrina o jarabe de glucosa o de maltodextrina					
	---- Sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias inferior o igual al 10 % en peso					
2309 10 11	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	Agricultura	exención	A	A	
2309 10 13	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	Agricultura	498 EUR/1000 kg	A	A	
2309 10 15	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % pero inferior al 75 % en peso	Agricultura	730 EUR/1000 kg	A	A	
2309 10 19	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 75 % en peso	Agricultura	948 EUR/1000 kg	A	A	
	---- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 10 % pero inferior o igual al 30 % en peso					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2309 10 31	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	Agricultura	exención	A	A	
2309 10 33	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	Agricultura	530 EUR/1000 kg	A	A	
2309 10 39	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	888 EUR/1000 kg	A	A	
	---- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 30 % en peso					
2309 10 51	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	Agricultura	102 EUR/1000 kg	A	A	
2309 10 53	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	Agricultura	577 EUR/1000 kg	A	A	
2309 10 59	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	730 EUR/1000 kg	A	A	
2309 10 70	--- Sin almidón, féculas, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina, ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos	Agricultura	948 EUR/1000 kg	A	A	
2309 10 90	-- Los demás	Agricultura	9,6 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2309 90	- Las demás					
2309 90 10	-- Productos llamados «solubles» de pescado o de mamíferos marinos	Agricultura	3,8 %	A	A	
2309 90 20	-- Contemplados en la nota complementaria 5 del presente capítulo	Agricultura	exención	A	A	
	-- Los demás, incluidas las premezclas					
	--- Con almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, de las subpartidas 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 y 2106 90 55, o productos lácteos					
	---- Que contengan almidón, fécula, glucosa, maltodextrina o jarabes de glucosa o maltodextrina					
	----- Sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias inferior o igual al 10 % en peso					
2309 90 31	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	Agricultura	23 EUR/1000 kg	A	A	
2309 90 33	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	Agricultura	498 EUR/1000 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2309 90 35	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % pero inferior al 75 % en peso	Agricultura	730 EUR/1000 kg	A	A	
2309 90 39	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 75 % en peso	Agricultura	948 EUR/1000 kg	A	A	
	----- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 10 % pero inferior o igual al 30 % en peso					
2309 90 41	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	Agricultura	55 EUR/1000 kg	A	A	
2309 90 43	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	Agricultura	530 EUR/1000 kg	A	A	
2309 90 49	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	888 EUR/1000 kg	A	A	
	----- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 30 % en peso					
2309 90 51	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	Agricultura	102 EUR/1000 kg	A	A	
2309 90 53	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	Agricultura	577 EUR/1000 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2309 90 59	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	Agricultura	730 EUR/1000 kg	A	A	
2309 90 70	---- Sin almidón, féculas, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina, ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos	Agricultura	948 EUR/1000 kg	A	A	
	--- Los demás					
2309 90 91	---- Pulpa de remolacha con melaza añadida	Agricultura	12 %	A	A	
2309 90 96	---- Los demás	Agricultura	9,6 %	A	A	
24	CAPÍTULO 24 - TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS					
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco					
2401 10	- Tabaco sin desvenar o desnervar					
2401 10 35	-- Tabaco <i>light air-cured</i>	Agricultura	18,4 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2401 10 60	-- Tabaco <i>sun-cured</i> del tipo oriental	Agricultura	11,2 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 56 EUR/100 kg	A	A	
2401 10 70	-- Tabaco <i>dark air-cured</i>	Agricultura	11,2 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 56 EUR/100 kg	A	A	
2401 10 85	-- Tabaco <i>flue-cured</i>	Agricultura	18,4 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	A	A	
2401 10 95	-- Los demás	Agricultura	18,4 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	A	A	
2401 20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado					
2401 20 35	-- Tabaco <i>light air-cured</i>	Agricultura	18,4 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	A	A	
2401 20 60	-- Tabaco <i>sun-cured</i> del tipo oriental	Agricultura	11,2 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 56 EUR/100 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2401 20 70	-- Tabaco <i>dark air-cured</i>	Agricultura	11,2 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 56 EUR/100 kg	A	A	
2401 20 85	-- Tabaco <i>flue-cured</i>	Agricultura	18,4 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	A	A	
2401 20 95	-- Los demás	Agricultura	18,4 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	A	A	
2401 30 00	- Desperdicios de tabaco	Agricultura	11,2 % MIN 22 EUR/100 kg MAX 56 EUR/100 kg	A	A	
2402	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco					
2402 10 00	- Cigarros (puros), incluso despuntados, y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	Agricultura	26 %	A	A	
2402 20	- Cigarrillos que contengan tabaco					
2402 20 10	-- Que contengan clavo	Agricultura	10 %	A	A	
2402 20 90	-- Los demás	Agricultura	57,6 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2402 90 00	- Los demás	Agricultura	57,6 %	A	A	
2403	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco					
	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción					
2403 11 00	-- Tabaco para pipa de agua a que se refiere la nota 1 de subpartida de este capítulo	Agricultura	74,9 %	A	A	
2403 19	-- Los demás					
2403 19 10	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 500 g	Agricultura	74,9 %	A	A	
2403 19 90	--- Los demás	Agricultura	74,9 %	A	A	
	- Los demás					
2403 91 00	-- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	Agricultura	16,6 %	A	A	
2403 99	-- Los demás					
2403 99 10	--- Tabaco de mascar y rapé	Agricultura	41,6 %	A	A	
2403 99 90	--- Los demás	Agricultura	16,6 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
V	SECCIÓN V - PRODUCTOS MINERALES	-		-	-	-
25	CAPÍTULO 25 - SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS					
2501 00	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada), y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar					
2501 00 10	- Agua de mar y agua madre de salinas	Industria	exención	A	A	
	- Sal, incluidas la de mesa y la desnaturalizada, y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez					
2501 00 31	-- Que se destinen a una transformación química (separación de Na y Cl) para la fabricación de otros productos	Industria	exención	A	A	
	-- Los demás					
2501 00 51	--- Desnaturalizados o para otros usos industriales, incluido el refinado (excepto la conservación o preparación de productos para la alimentación humana o animal)	Industria	1,7 EUR/1000 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	--- Los demás					
2501 00 91	---- Sal para la alimentación humana	Industria	2,6 EUR/1000 kg	A	A	
2501 00 99	---- Los demás	Industria	2,6 EUR/1000 kg	A	A	
2502 00 00	Piritas de hierro sin tostar	Industria	exención	A	A	
2503 00	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal					
2503 00 10	- Azufre en bruto y azufre sin refinar	Industria	exención	A	A	
2503 00 90	- Los demás	Industria	1,7 %	A	A	
2504	Grafito natural					
2504 10 00	- En polvo o en escamas	Industria	exención	A	A	
2504 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2505	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del capítulo 26					
2505 10 00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2505 90 00	- Las demás	Industria	exención	A	A	
2506	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares					
2506 10 00	- Cuarzo	Industria	exención	A	A	
2506 20 00	- Cuarcita	Industria	exención	A	A	
2507 00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados					
2507 00 20	- Caolín	Industria	exención	A	A	
2507 00 80	- Las demás arcillas caolínicas	Industria	exención	A	A	
2508	Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 6806), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas					
2508 10 00	- Bentonita	Industria	exención	A	A	
2508 30 00	- Arcillas refractarias	Industria	exención	A	A	
2508 40 00	- Las demás arcillas	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2508 50 00	- Andalucita, cianita y silimanita	Industria	exención	A	A	
2508 60 00	- Mullita	Industria	exención	A	A	
2508 70 00	- Tierras de chamota o de dinas	Industria	exención	A	A	
2509 00 00	Creta	Industria	exención	A	A	
2510	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas					
2510 10 00	- Sin moler	Industria	exención	A	A	
2510 20 00	- Molidos	Industria	exención	A	A	
2511	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida 2816					
2511 10 00	- Sulfato de bario natural (baritina)	Industria	exención	A	A	
2511 20 00	- Carbonato de bario natural (witherita)	Industria	exención	A	A	
2512 00 00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <i>Kieselguhr</i> , tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2513	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente					
2513 10 00	- Piedra pómez	Industria	exención	A	A	
2513 20 00	- Esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	Industria	exención	A	A	
2514 00 00	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Industria	exención	A	A	
2515	Mármol, travertinos, <i>ecaussines</i> y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares					
	- Mármol y travertinos					
2515 11 00	-- En bruto o desbastados	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2515 12 00	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Industria	exención	A	A	
2515 20 00	- <i>Ecaussines</i> y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	Industria	exención	A	A	
2516	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares					
	- Granito					
2516 11 00	-- En bruto o desbastado	Industria	exención	A	A	
2516 12 00	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Industria	exención	A	A	
2516 20 00	- Arenisca	Industria	exención	A	A	
2516 90 00	- Las demás piedras de talla o de construcción	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2517	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 2515 o 2516, incluso tratados térmicamente					
2517 10	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente					
2517 10 10	-- Cantos, grava, guijarros y pedernal	Industria	exención	A	A	
2517 10 20	-- Dolomita y piedras para la fabricación de cal, quebrantadas o fragmentadas	Industria	exención	A	A	
2517 10 80	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2517 20 00	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517 10	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2517 30 00	- Macadán alquitranado	Industria	exención	A	A	
	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 2515 o 2516, incluso tratados térmicamente					
2517 41 00	-- De mármol	Industria	exención	A	A	
2517 49 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2518	Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita					
2518 10 00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	Industria	exención	A	A	
2518 20 00	- Dolomita calcinada o sinterizada	Industria	exención	A	A	
2518 30 00	- Aglomerado de dolomita	Industria	exención	A	A	
2519	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesita electrofundida; magnesita calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro					
2519 10 00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2519 90	- Los demás					
2519 90 10	-- Óxido de magnesio [excepto el carbonato de magnesio (magnesita) calcinado]	Industria	1,7 %	A	A	
2519 90 30	-- Magnesita calcinada a muerte (sinterizada)	Industria	exención	A	A	
2519 90 90	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2520	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores					
2520 10 00	- Yeso natural; anhidrita	Industria	exención	A	A	
2520 20 00	- Yeso fraguable	Industria	exención	A	A	
2521 00 00	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	Industria	exención	A	A	
2522	Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 2825					
2522 10 00	- Cal viva	Industria	1,7 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2522 20 00	- Cal apagada	Industria	1,7 %	A	A	
2522 30 00	- Cal hidráulica	Industria	1,7 %	A	A	
2523	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o <i>clinker</i>), incluso coloreados					
2523 10 00	- Cementos sin pulverizar (<i>clinker</i>)	Industria	1,7 %	A	A	
	- Cemento Portland					
2523 21 00	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	Industria	1,7 %	A	A	
2523 29 00	-- Los demás	Industria	1,7 %	A	A	
2523 30 00	- Cementos aluminosos	Industria	1,7 %	A	A	
2523 90 00	- Los demás cementos hidráulicos	Industria	1,7 %	A	A	
2524	Amianto (asbesto)					
2524 10 00	- Crocidolita	Industria	exención	A	A	
2524 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2525	Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares (<i>splittings</i>); desperdicios de mica					
2525 10 00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares (<i>splittings</i>)	Industria	exención	A	A	
2525 20 00	- Mica en polvo	Industria	exención	A	A	
2525 30 00	- Desperdicios de mica	Industria	exención	A	A	
2526	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco					
2526 10 00	- Sin triturar ni pulverizar	Industria	exención	A	A	
2526 20 00	- Triturados o pulverizados	Industria	exención	A	A	
2528 00 00	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H ₃ BO ₃ inferior o igual al 85 %, calculado sobre producto seco	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2529	Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor					
2529 10 00	- Feldespato	Industria	exención	A	A	
	- Espato flúor					
2529 21 00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	Industria	exención	A	A	
2529 22 00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	Industria	exención	A	A	
2529 30 00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	Industria	exención	A	A	
2530	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte					
2530 10 00	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	Industria	exención	A	A	
2530 20 00	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	Industria	exención	A	A	
2530 90 00	- Las demás	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
26	CAPÍTULO 26 - MINERALES METALÍFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS					
2601	Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)					
	- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)					
2601 11 00	-- Sin aglomerar	Industria	exención	A	A	
2601 12 00	-- Aglomerados	Industria	exención	A	A	
2601 20 00	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	Industria	exención	A	A	
2602 00 00	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco	Industria	exención	A	A	
2603 00 00	Minerales de cobre y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2604 00 00	Minerales de níquel y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2605 00 00	Minerales de cobalto y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2606 00 00	Minerales de aluminio y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2607 00 00	Minerales de plomo y sus concentrados	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2608 00 00	Minerales de cinc y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2609 00 00	Minerales de estaño y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2610 00 00	Minerales de cromo y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2611 00 00	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2612	Minerales de uranio o torio, y sus concentrados					
2612 10	- Minerales de uranio y sus concentrados					
2612 10 10	-- Minerales de uranio y pechblenda, con un contenido de uranio superior al 5 % en peso (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
2612 10 90	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2612 20	- Minerales de torio y sus concentrados					
2612 20 10	-- Monacita; uranotorianita y demás minerales de torio, con un contenido de torio superior al 20 % en peso (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
2612 20 90	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2613	Minerales de molibdeno y sus concentrados					
2613 10 00	- Tostados	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2613 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2614 00 00	Minerales de titanio y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2615	Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados					
2615 10 00	- Minerales de circonio y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2615 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2616	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados					
2616 10 00	- Minerales de plata y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2616 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2617	Los demás minerales y sus concentrados					
2617 10 00	- Minerales de antimonio y sus concentrados	Industria	exención	A	A	
2617 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2618 00 00	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2619 00	Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia					
2619 00 20	- Desperdicios aptos para la recuperación de hierro o de manganeso	Industria	exención	A	A	
2619 00 90	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2620	Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos					
	- Que contengan principalmente cinc					
2620 11 00	-- Matas de galvanización	Industria	exención	A	A	
2620 19 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
	- Que contengan principalmente plomo					
2620 21 00	-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	Industria	exención	A	A	
2620 29 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2620 30 00	- Que contengan principalmente cobre	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2620 40 00	- Que contengan principalmente aluminio	Industria	exención	A	A	
2620 60 00	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la fabricación de sus compuestos químicos	Industria	exención	A	A	
	- Los demás					
2620 91 00	-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	Industria	exención	A	A	
2620 99	-- Los demás					
2620 99 10	--- Que contengan principalmente níquel	Industria	exención	A	A	
2620 99 20	--- Que contengan principalmente niobio o tántalo	Industria	exención	A	A	
2620 99 40	--- Que contengan principalmente estaño	Industria	exención	A	A	
2620 99 60	--- Que contengan principalmente titanio	Industria	exención	A	A	
2620 99 95	--- Los demás	Industria	exención	A	A	
2621	Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas; cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2621 10 00	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	Industria	exención	A	A	
2621 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
27	CAPÍTULO 27 - COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES					
2701	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla					
	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar					
2701 11 00	-- Antracitas	Industria	exención	A	A	
2701 12	-- Hulla bituminosa					
2701 12 10	--- Hulla coquizable	Industria	exención	A	A	
2701 12 90	--- Las demás	Industria	exención	A	A	
2701 19 00	-- Las demás hullas	Industria	exención	A	A	
2701 20 00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2702	Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache					
2702 10 00	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	Industria	exención	A	A	
2702 20 00	- Lignitos aglomerados	Industria	exención	A	A	
2703 00 00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada	Industria	exención	A	A	
2704 00	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta					
2704 00 10	- Coque y semicoque de hulla	Industria	exención	A	A	
2704 00 30	- Coque y semicoque de lignito	Industria	exención	A	A	
2704 00 90	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2705 00 00	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	Industria	exención	A	A	
2706 00 00	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2707	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos					
2707 10 00	- Benzol (benceno)	Industria	3 %	A	A	
2707 20 00	- Toluol (tolueno)	Industria	3 %	A	A	
2707 30 00	- Xilol (xilenos)	Industria	3 %	A	A	
2707 40 00	- Naftaleno	Industria	exención	A	A	
2707 50 00	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 °C, según la norma ASTM D 86	Industria	3 %	A	A	
	- Los demás					
2707 91 00	-- Aceites de creosota	Industria	1,7 %	A	A	
2707 99	-- Los demás					
	--- Aceites brutos					
2707 99 11	---- Aceites ligeros brutos, que destilen una proporción superior o igual al 90 % en volumen hasta 200 °C	Industria	1,7 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2707 99 19	---- Los demás	Industria	exención	A	A	
2707 99 20	--- Cabezas sulfuradas; antraceno	Industria	exención	A	A	
2707 99 50	--- Productos básicos	Industria	1,7 %	A	A	
2707 99 80	--- Fenoles	Industria	1,2 %	A	A	
	--- Los demás					
2707 99 91	---- Que se destinen a la fabricación de productos de la partida 2803	Industria	exención	A	A	
2707 99 99	---- Los demás	Industria	1,7 %	A	A	
2708	Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales					
2708 10 00	- Brea	Industria	exención	A	A	
2708 20 00	- Coque de brea	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2709 00	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso					
2709 00 10	- Condensados de gas natural	Industria	exención	A	A	
2709 00 90	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites					
	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto las que contengan biodiésel y los desechos de aceites					
2710 12	-- Aceites livianos (ligeros) y preparaciones					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2710 12 11	--- Que se destinen a un tratamiento definido	Industria	exención	A	A	
2710 12 15	--- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 12 11	Industria	exención	A	A	
	--- Que se destinen a otros usos					
	---- Gasolinas especiales					
2710 12 21	----- <i>White spirit</i>	Industria	4,7 %	A	A	
2710 12 25	----- Los demás	Industria	4,7 %	A	A	
	---- Los demás					
	----- Gasolinas para motores					
2710 12 31	----- Gasolinas de aviación	Industria	4,7 %	A	A	
	----- Las demás, con un contenido de plomo					
	----- Inferior o igual a 0,013 g por l					
2710 12 41	----- Con un octanaje (RON) inferior a 95	Industria	4,7 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2710 12 45	----- Con un octanaje (RON) superior o igual a 95 pero inferior a 98	Industria	4,7 %	A	A	
2710 12 49	----- Con un octanaje (RON) superior o igual a 98	Industria	4,7 %	A	A	
	----- Superior a 0,013 g por l					
2710 12 51	----- Con un octanaje (RON) inferior a 98	Industria	4,7 %	A	A	
2710 12 59	----- Con un octanaje (RON) superior o igual a 98	Industria	4,7 %	A	A	
2710 12 70	----- Carburorreactores tipo gasolina	Industria	4,7 %	A	A	
2710 12 90	----- Los demás aceites livianos (ligeros)	Industria	4,7 %	A	A	
2710 19	-- Los demás					
	--- Aceites medios					
2710 19 11	---- Que se destinen a un tratamiento definido	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2710 19 15	---- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 19 11	Industria	exención	A	A	
	---- Que se destinen a otros usos					
	----- Petróleo lampante					
2710 19 21	----- Carburorreactores	Industria	exención	A	A	
2710 19 25	----- Los demás	Industria	4,7 %	A	A	
2710 19 29	----- Los demás	Industria	4,7 %	A	A	
	--- Aceites pesados					
	---- Gasóleo					
2710 19 31	----- Que se destine a un tratamiento definido	Industria	exención	A	A	
2710 19 35	----- Que se destine a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 31	Industria	exención	A	A	
	----- Que se destine a otros usos					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2710 19 43	----- Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,001 % en peso	Industria	exención	A	A	
2710 19 46	----- Con un contenido de azufre superior al 0,001 % pero inferior o igual al 0,002 % en peso	Industria	exención	A	A	
2710 19 47	----- Con un contenido de azufre superior al 0,002 % pero inferior o igual al 0,1 % en peso	Industria	exención	A	A	
2710 19 48	----- Con un contenido de azufre superior al 0,1 % en peso	Industria	3,5 %	A	A	
	---- Fuel					
2710 19 51	----- Que se destine a un tratamiento definido	Industria	exención	A	A	
2710 19 55	----- Que se destine a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 51	Industria	exención	A	A	
	----- Que se destine a otros usos					
2710 19 62	----- Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,1 % en peso	Industria	3,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2710 19 64	----- Con un contenido de azufre superior al 0,1 % pero inferior o igual al 1 % en peso	Industria	3,5 %	A	A	
2710 19 68	----- Con un contenido de azufre superior al 1 % en peso	Industria	3,5 %	A	A	
	---- Aceites lubricantes y los demás					
2710 19 71	----- Que se destinen a un tratamiento definido	Industria	exención	A	A	
2710 19 75	----- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 19 71	Industria	exención	A	A	
	----- Que se destinen a otros usos					
2710 19 81	----- Aceites para motores, compresores y turbinas	Industria	3,7 %	A	A	
2710 19 83	----- Líquidos para transmisiones hidráulicas	Industria	3,7 %	A	A	
2710 19 85	----- Aceites blancos, parafina líquida	Industria	3,7 %	A	A	
2710 19 87	----- Aceites para engranajes	Industria	3,7 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2710 19 91	----- Aceites para la metalurgia, aceites de desmoldeo, aceites anticorrosivos	Industria	3,7 %	A	A	
2710 19 93	----- Aceites para aislamiento eléctrico	Industria	3,7 %	A	A	
2710 19 99	----- Los demás aceites lubricantes y los demás	Industria	3,7 %	A	A	
2710 20	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites					
	-- Gasóleo					
2710 20 11	--- Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,001 % en peso	Industria	exención	A	A	
2710 20 15	--- Con un contenido de azufre superior al 0,001 % pero inferior o igual al 0,002 % en peso	Industria	exención	A	A	
2710 20 17	--- Con un contenido de azufre superior al 0,002 % pero inferior o igual al 0,1 % en peso	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2710 20 19	--- Con un contenido de azufre superior al 0,1 % en peso	Industria	3,5 %	A	A	
	-- Fuel					
2710 20 31	--- Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,1 % en peso	Industria	3,5 %	A	A	
2710 20 35	--- Con un contenido de azufre superior al 0,1 % pero inferior o igual al 1 % en peso	Industria	3,5 %	A	A	
2710 20 39	--- Con un contenido de azufre superior al 1 % en peso	Industria	3,5 %	A	A	
2710 20 90	-- Los demás aceites	Industria	3,7 %	A	A	
	- Desechos de aceites					
2710 91 00	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	Industria	3,5 %	A	A	
2710 99 00	-- Los demás	Industria	3,5 %	A	A	
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos					
	- Licuados					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2711 11 00	-- Gas natural	Industria	exención	A	A	
2711 12	-- Propano					
	--- Propano de pureza superior o igual al 99 %					
2711 12 11	---- Que se destine a ser empleado como carburante o como combustible	Industria	8 %	A	A	
2711 12 19	---- Que se destine a otros usos	Industria	exención	A	A	
	--- Los demás					
2711 12 91	---- Que se destinen a un tratamiento definido	Industria	exención	A	A	
2711 12 93	---- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2711 12 91	Industria	exención	A	A	
	---- Que se destinen a otros usos					
2711 12 94	----- De pureza superior al 90 % pero inferior al 99 %	Industria	0,7 %	A	A	
2711 12 97	----- Los demás	Industria	0,7 %	A	A	
2711 13	-- Butanos					
2711 13 10	--- Que se destinen a un tratamiento definido	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2711 13 30	--- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2711 13 10	Industria	exención	A	A	
	--- Que se destinen a otros usos					
2711 13 91	---- De pureza superior al 90 % pero inferior al 95 %	Industria	0,7 %	A	A	
2711 13 97	---- Los demás	Industria	0,7 %	A	A	
2711 14 00	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	Industria	exención	A	A	
2711 19 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
	- En estado gaseoso					
2711 21 00	-- Gas natural	Industria	exención	A	A	
2711 29 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2712	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados					
2712 10	- Vaselina					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2712 10 10	-- En bruto	Industria	exención	A	A	
2712 10 90	-- Las demás	Industria	2,2 %	A	A	
2712 20	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso					
2712 20 10	-- Parafina sintética con un peso molecular superior o igual a 460 pero inferior o igual a 1560	Industria	exención	A	A	
2712 20 90	-- Las demás	Industria	2,2 %	A	A	
2712 90	- Los demás					
	-- Ozoquerita, cera de lignito o de turba (productos naturales)					
2712 90 11	--- En bruto	Industria	0,7 %	A	A	
2712 90 19	--- Los demás	Industria	2,2 %	A	A	
	-- Los demás					
	--- En bruto					
2712 90 31	---- Que se destinen a un tratamiento definido	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2712 90 33	---- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2712 90 31	Industria	exención	A	A	
2712 90 39	---- Que se destinen a otros usos	Industria	0,7 %	A	A	
	--- Los demás					
2712 90 91	---- Mezcla de 1-alquenos con un contenido superior o igual al 80 % de 1-alquenos de longitud de cadena superior o igual a 24 átomos de carbono pero inferior o igual a 28 átomos de carbono	Industria	exención	A	A	
2712 90 99	---- Los demás	Industria	2,2 %	A	A	
2713	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso					
	- Coque de petróleo					
2713 11 00	-- Sin calcinar	Industria	exención	A	A	
2713 12 00	-- Calcinado	Industria	exención	A	A	
2713 20 00	- Betún de petróleo	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2713 90	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso					
2713 90 10	-- Que se destinen a la fabricación de productos de la partida 2803	Industria	exención	A	A	
2713 90 90	-- Los demás	Industria	0,7 %	A	A	
2714	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas					
2714 10 00	- Pizarras y arenas bituminosas	Industria	exención	A	A	
2714 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2715 00 00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, <i>cut backs</i>)	Industria	exención	A	A	
2716 00 00	Energía eléctrica (partida discrecional)	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
VI	SECCIÓN VI - PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS					
28	CAPÍTULO 28 - PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIATIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS					
	I. ELEMENTOS QUÍMICOS					
2801	Flúor, cloro, bromo y yodo					
2801 10 00	- Cloro	Industria	5,5 %	A	A	
2801 20 00	- Yodo	Industria	exención	A	A	
2801 30	- Flúor; bromo					
2801 30 10	-- Flúor	Industria	5 %	A	A	
2801 30 90	-- Bromo	Industria	5,5 %	A	A	
2802 00 00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	Industria	4,6 %	A	A	
2803 00 00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte)	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2804	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos					
2804 10 00	- Hidrógeno	Industria	3,7 %	A	A	
	- Gases nobles					
2804 21 00	-- Argón	Industria	5 %	A	A	
2804 29	-- Los demás					
2804 29 10	--- Helio	Industria	exención	A	A	
2804 29 90	--- Los demás	Industria	5 %	A	A	
2804 30 00	- Nitrógeno	Industria	5,5 %	A	A	
2804 40 00	- Oxígeno	Industria	5 %	A	A	
2804 50	- Boro; telurio					
2804 50 10	-- Boro	Industria	5,5 %	A	A	
2804 50 90	-- Telurio	Industria	2,1 %	A	A	
	- Silicio					
2804 61 00	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2804 69 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2804 70 00	- Fósforo	Industria	5,5 %	A	A	
2804 80 00	- Arsénico	Industria	2,1 %	A	A	
2804 90 00	- Selenio	Industria	exención	A	A	
2805	Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio					
	- Metales alcalinos o alcalinotérreos					
2805 11 00	-- Sodio	Industria	5 %	A	A	
2805 12 00	-- Calcio	Industria	5,5 %	A	A	
2805 19	-- Los demás					
2805 19 10	--- Estroncio y bario	Industria	5,5 %	A	A	
2805 19 90	--- Los demás	Industria	4,1 %	A	A	
2805 30	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí					
2805 30 10	-- Mezclados o aleados entre sí	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2805 30 90	-- Los demás	Industria	2,7 %	A	A	
2805 40	- Mercurio					
2805 40 10	-- Que se presenten en bombonas con un contenido neto de 34,5 kg (peso estándar) y cuyo valor fob sea inferior o igual a 224 € por bombona	Industria	3 %	A	A	
2805 40 90	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
	II. ÁCIDOS INORGÁNICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS					
2806	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico					
2806 10 00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	Industria	5,5 %	A	A	
2806 20 00	- Ácido clorosulfúrico	Industria	5,5 %	A	A	
2807 00 00	Ácido sulfúrico; óleum	Industria	3 %	A	A	
2808 00 00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2809	Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida					
2809 10 00	- Pentóxido de difósforo	Industria	5,5 %	A	A	
2809 20 00	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos	Industria	5,5 %	A	A	
2810 00	Óxidos de boro; ácidos bóricos					
2810 00 10	- Trióxido de diboro	Industria	exención	A	A	
2810 00 90	- Los demás	Industria	3,7 %	A	A	
2811	Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos					
	- Los demás ácidos inorgánicos					
2811 11 00	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	Industria	5,5 %	A	A	
2811 19	-- Los demás					
2811 19 10	--- Bromuro de hidrógeno (ácido bromhídrico)	Industria	exención	A	A	
2811 19 20	--- Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)	Industria	5,3 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2811 19 80	--- Los demás	Industria	5,3 %	A	A	
	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos					
2811 21 00	-- Dióxido de carbono	Industria	5,5 %	A	A	
2811 22 00	-- Dióxido de silicio	Industria	4,6 %	A	A	
2811 29	-- Los demás					
2811 29 05	--- Dióxido de azufre	Industria	5,5 %	A	A	
2811 29 10	--- Trióxido de azufre (anhídrico sulfúrico); trióxido de diarsénico (anhídrido arsenioso)	Industria	4,6 %	A	A	
2811 29 30	--- Óxidos de nitrógeno	Industria	5 %	A	A	
2811 29 90	--- Los demás	Industria	5,3 %	A	A	
	III. DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS					
2812	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos					
2812 10	- Cloruros y oxiclорuros					
	-- De fósforo					
2812 10 11	--- Oxitricloruro de fósforo (tricloruro de fosforilo)	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2812 10 15	--- Tricloruro de fósforo	Industria	5,5 %	A	A	
2812 10 16	--- Pentacloruro de fósforo	Industria	5,5 %	A	A	
2812 10 18	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	-- Los demás					
2812 10 91	--- Dicloruro de diazufre	Industria	5,5 %	A	A	
2812 10 93	--- Dicloruro de azufre	Industria	5,5 %	A	A	
2812 10 94	--- Fosgeno (cloruro de carbonilo)	Industria	5,5 %	A	A	
2812 10 95	--- Dicloruro de tionilo (cloruro de tionilo)	Industria	5,5 %	A	A	
2812 10 99	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2812 90 00	- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2813	Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial					
2813 10 00	- Disulfuro de carbono	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2813 90	- Los demás					
2813 90 10	-- Sulfuros de fósforo, incluido el trisulfuro de fósforo comercial	Industria	5,3 %	A	A	
2813 90 90	-- Los demás	Industria	3,7 %	A	A	
	IV. BASES INORGÁNICAS Y ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES					
2814	Amoníaco anhidro o en disolución acuosa					
2814 10 00	- Amoníaco anhidro	Industria	5,5 %	A	A	
2814 20 00	- Amoníaco en disolución acuosa	Industria	5,5 %	A	A	
2815	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio					
	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica)					
2815 11 00	-- Sólido	Industria	5,5 %	A	A	
2815 12 00	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	Industria	5,5 %	A	A	
2815 20 00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	Industria	5,5 %	A	A	
2815 30 00	- Peróxidos de sodio o de potasio	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2816	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario					
2816 10 00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	Industria	4,1 %	A	A	
2816 40 00	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	Industria	5,5 %	A	A	
2817 00 00	Óxido de cinc; peróxido de cinc	Industria	5,5 %	A	A	
2818	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio					
2818 10	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida					
	-- Con un contenido de óxido de aluminio superior o igual al 98,5 % en peso					
2818 10 11	--- Con un contenido de partículas, de tamaño superior a 10 mm, inferior al 50 % del peso total	Industria	5,2 %	A	A	
2818 10 19	--- Con un contenido de partículas, de tamaño superior a 10 mm, superior o igual al 50 % del peso total	Industria	5,2 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	-- Con un contenido de óxido de aluminio inferior al 98,5 % en peso					
2818 10 91	--- Con un contenido de partículas, de tamaño superior a 10 mm, inferior al 50 % del peso total	Industria	5,2 %	A	A	
2818 10 99	--- Con un contenido de partículas, de tamaño superior a 10 mm, superior o igual al 50 % del peso total	Industria	5,2 %	A	A	
2818 20 00	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	Industria	4 %	A	A	
2818 30 00	- Hidróxido de aluminio	Industria	5,5 %	A	A	
2819	Óxidos e hidróxidos de cromo					
2819 10 00	- Trióxido de cromo	Industria	5,5 %	A	A	
2819 90	- Los demás					
2819 90 10	-- Dióxido de cromo	Industria	3,7 %	A	A	
2819 90 90	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2820	Óxidos de manganeso					
2820 10 00	- Dióxido de manganeso	Industria	5,3 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2820 90	- Los demás					
2820 90 10	-- Óxido de manganeso con un contenido de manganeso superior o igual al 77 % en peso	Industria	exención	A	A	
2820 90 90	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2821	Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe ₂ O ₃ , superior o igual al 70 % en peso					
2821 10 00	- Óxidos e hidróxidos de hierro	Industria	4,6 %	A	A	
2821 20 00	- Tierras colorantes	Industria	4,6 %	A	A	
2822 00 00	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	Industria	4,6 %	A	A	
2823 00 00	Óxidos de titanio	Industria	5,5 %	A	A	
2824	Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado					
2824 10 00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	Industria	5,5 %	A	A	
2824 90 00	- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2825	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales					
2825 10 00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	Industria	5,5 %	A	A	
2825 20 00	- Óxido e hidróxido de litio	Industria	5,3 %	A	A	
2825 30 00	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	Industria	5,5 %	A	A	
2825 40 00	- Óxidos e hidróxidos de níquel	Industria	exención	A	A	
2825 50 00	- Óxidos e hidróxidos de cobre	Industria	3,2 %	A	A	
2825 60 00	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	Industria	5,5 %	A	A	
2825 70 00	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno	Industria	5,3 %	A	A	
2825 80 00	- Óxidos de antimonio	Industria	5,5 %	A	A	
2825 90	- Los demás					
	-- Óxido, hidróxido y peróxido de calcio					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2825 90 11	--- Hidróxido de calcio, con una pureza superior o igual al 98 % en peso, calculado sobre producto seco, en forma de partículas, de las cuales: - una cantidad inferior o igual al 1 % en peso, presentan un tamaño de partícula superior a 75 micrómetros y - una cantidad inferior o igual al 4 % en peso, presentan un tamaño de partícula inferior a 1,3 micrómetros	Industria	exención	A	A	
2825 90 19	--- Los demás	Industria	4,6 %	A	A	
2825 90 20	-- Óxido e hidróxido de berilio	Industria	5,3 %	A	A	
2825 90 40	-- Óxidos e hidróxidos de wolframio (tungsteno)	Industria	4,6 %	A	A	
2825 90 60	-- Óxido de cadmio	Industria	exención	A	A	
2825 90 85	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	V. SALES Y PEROXOSALES METÁLICAS DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS					
2826	Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor					
	- Fluoruros					
2826 12 00	-- De aluminio	Industria	5,3 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2826 19	-- Los demás					
2826 19 10	--- De amonio o sodio	Industria	5,5 %	A	A	
2826 19 90	--- Los demás	Industria	5,3 %	A	A	
2826 30 00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	Industria	5,5 %	A	A	
2826 90	- Los demás					
2826 90 10	-- Hexafluorocirconato de dipotasio	Industria	5 %	A	A	
2826 90 80	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2827	Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros					
2827 10 00	- Cloruro de amonio	Industria	5,5 %	A	A	
2827 20 00	- Cloruro de calcio	Industria	4,6 %	A	A	
	- Los demás cloruros					
2827 31 00	-- De magnesio	Industria	4,6 %	A	A	
2827 32 00	-- De aluminio	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2827 35 00	-- De níquel	Industria	5,5 %	A	A	
2827 39	-- Los demás					
2827 39 10	--- De estaño	Industria	4,1 %	A	A	
2827 39 20	--- De hierro	Industria	2,1 %	A	A	
2827 39 30	--- De cobalto	Industria	5,5 %	A	A	
2827 39 85	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Oxiclорuros e hidroxiclорuros					
2827 41 00	-- De cobre	Industria	3,2 %	A	A	
2827 49	-- Los demás					
2827 49 10	--- De plomo	Industria	3,2 %	A	A	
2827 49 90	--- Los demás	Industria	5,3 %	A	A	
	- Bromuros y oxibromuros					
2827 51 00	-- Bromuros de sodio o potasio	Industria	5,5 %	A	A	
2827 59 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2827 60 00	- Yoduros y oxiyoduros	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2828	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos					
2828 10 00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	Industria	5,5 %	A	A	
2828 90 00	- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2829	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos					
	- Cloratos					
2829 11 00	-- De sodio	Industria	5,5 %	A	A	
2829 19 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2829 90	- Los demás					
2829 90 10	-- Percloratos	Industria	4,8 %	A	A	
2829 90 40	-- Bromatos de potasio o sodio	Industria	exención	A	A	
2829 90 80	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2830	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida					
2830 10 00	- Sulfuros de sodio	Industria	5,5 %	A	A	
2830 90	- Los demás					
2830 90 11	-- Sulfuros de calcio, de antimonio o hierro	Industria	4,6 %	A	A	
2830 90 85	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2831	Ditionitos y sulfoxilatos					
2831 10 00	- De sodio	Industria	5,5 %	A	A	
2831 90 00	- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2832	Sulfitos; tiosulfatos					
2832 10 00	- Sulfitos de sodio	Industria	5,5 %	A	A	
2832 20 00	- Los demás sulfitos	Industria	5,5 %	A	A	
2832 30 00	- Tiosulfatos	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2833	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos)					
	- Sulfatos de sodio					
2833 11 00	-- Sulfato de disodio	Industria	5,5 %	A	A	
2833 19 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Los demás sulfatos					
2833 21 00	-- De magnesio	Industria	5,5 %	A	A	
2833 22 00	-- De aluminio	Industria	5,5 %	A	A	
2833 24 00	-- De níquel	Industria	5 %	A	A	
2833 25 00	-- De cobre	Industria	3,2 %	A	A	
2833 27 00	-- De bario	Industria	5,5 %	A	A	
2833 29	-- Los demás					
2833 29 20	--- De cadmio, cromo o cinc	Industria	5,5 %	A	A	
2833 29 30	--- De cobalto o titanio	Industria	5,3 %	A	A	
2833 29 60	--- De plomo	Industria	4,6 %	A	A	
2833 29 80	--- Los demás	Industria	5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2833 30 00	- Alumbres	Industria	5,5 %	A	A	
2833 40 00	- Peroxosulfatos (persulfatos)	Industria	5,5 %	A	A	
2834	Nitritos; nitratos					
2834 10 00	- Nitritos	Industria	5,5 %	A	A	
	- Nitratos					
2834 21 00	-- De potasio	Industria	5,5 %	A	A	
2834 29	-- Los demás					
2834 29 20	--- De bario, berilio, cadmio, cobalto, plomo o níquel	Industria	5,5 %	A	A	
2834 29 40	--- De cobre	Industria	4,6 %	A	A	
2834 29 80	--- Los demás	Industria	3 %	A	A	
2835	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida					
2835 10 00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	- Fosfatos					
2835 22 00	-- De monosodio o disodio	Industria	5,5 %	A	A	
2835 24 00	-- De potasio	Industria	5,5 %	A	A	
2835 25 00	-- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	Industria	5,5 %	A	A	
2835 26 00	-- Los demás fosfatos de calcio	Industria	5,5 %	A	A	
2835 29	-- Los demás					
2835 29 10	--- De triamonio	Industria	5,3 %	A	A	
2835 29 30	--- De trisodio	Industria	5,5 %	A	A	
2835 29 90	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Polifosfatos					
2835 31 00	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	Industria	5,5 %	A	A	
2835 39 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2836	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio					
2836 20 00	- Carbonato de sodio	Industria	5,5 %	A	A	
2836 30 00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	Industria	5,5 %	A	A	
2836 40 00	- Carbonatos de potasio	Industria	5,5 %	A	A	
2836 50 00	- Carbonato de calcio	Industria	5 %	A	A	
2836 60 00	- Carbonato de bario	Industria	5,5 %	A	A	
	- Los demás					
2836 91 00	-- Carbonatos de litio	Industria	5,5 %	A	A	
2836 92 00	-- Carbonato de estroncio	Industria	5,5 %	A	A	
2836 99	-- Los demás					
	--- Carbonatos					
2836 99 11	---- De magnesio o cobre	Industria	3,7 %	A	A	
2836 99 17	---- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2836 99 90	--- Peroxocarbonatos (percarbonatos)	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2837	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos					
	- Cianuros y oxicianuros					
2837 11 00	-- De sodio	Industria	5,5 %	A	A	
2837 19 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2837 20 00	- Cianuros complejos	Industria	5,5 %	A	A	
2839	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos					
	- De sodio					
2839 11 00	-- Metasilicatos	Industria	5 %	A	A	
2839 19 00	-- Los demás	Industria	5 %	A	A	
2839 90 00	- Los demás	Industria	5 %	A	A	
2840	Boratos; peroxoboratos (perboratos)					
	- Tetraborato de disodio (bórax refinado)					
2840 11 00	-- Anhidro	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2840 19	-- Los demás					
2840 19 10	--- Tetraborato disódico pentahidrato	Industria	exención	A	A	
2840 19 90	--- Los demás	Industria	5,3 %	A	A	
2840 20	- Los demás boratos					
2840 20 10	-- Boratos de sodio anhidros	Industria	exención	A	A	
2840 20 90	-- Los demás	Industria	5,3 %	A	A	
2840 30 00	- Peroxoboratos (perboratos)	Industria	5,5 %	A	A	
2841	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos					
2841 30 00	- Dicromato de sodio	Industria	5,5 %	A	A	
2841 50 00	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	Industria	5,5 %	A	A	
	- Manganitos, manganatos y permanganatos					
2841 61 00	-- Permanganato de potasio	Industria	5,5 %	A	A	
2841 69 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2841 70 00	- Molibdatos	Industria	5,5 %	A	A	
2841 80 00	- Volframatos (tungstatos)	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2841 90	- Los demás					
2841 90 30	-- Cincatos o vanadatos	Industria	4,6 %	A	A	
2841 90 85	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2842	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas)					
2842 10 00	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	Industria	5,5 %	A	A	
2842 90	- Las demás					
2842 90 10	-- Sales simples, dobles o complejas de los ácidos del selenio o telurio	Industria	5,3 %	A	A	
2842 90 80	-- Las demás	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	VI. VARIOS					
2843	Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso					
2843 10	- Metal precioso en estado coloidal					
2843 10 10	-- Plata	Industria	5,3 %	A	A	
2843 10 90	-- Los demás	Industria	3,7 %	A	A	
	- Compuestos de plata					
2843 21 00	-- Nitrato de plata	Industria	5,5 %	A	A	
2843 29 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2843 30 00	- Compuestos de oro	Industria	3 %	A	A	
2843 90	- Los demás compuestos; amalgamas					
2843 90 10	-- Amalgamas	Industria	5,3 %	A	A	
2843 90 90	-- Los demás	Industria	3 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2844	Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos					
2844 10	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural					
	-- Uranio natural					
2844 10 10	--- En bruto; desperdicios y desechos (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
2844 10 30	--- Manufacturado (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
2844 10 50	-- Ferrouranio	Industria	exención	A	A	
2844 10 90	-- Los demás (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
2844 20	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	-- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235 o compuestos de estos productos					
2844 20 25	--- Ferrouranio	Industria	exención	A	A	
2844 20 35	--- Los demás (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
	-- Plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas que contengan plutonio o compuestos de estos productos					
	--- Mezclas de uranio y plutonio					
2844 20 51	---- Ferrouranio	Industria	exención	A	A	
2844 20 59	---- Los demás (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
2844 20 99	--- Los demás	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2844 30	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos					
	-- Uranio empobrecido en U 235; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235 o compuestos de este producto					
2844 30 11	--- Cermet	Industria	5,5 %	A	A	
2844 30 19	--- Los demás	Industria	2,9 %	A	A	
	-- Torio; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas que contengan torio o compuestos de este producto					
2844 30 51	--- Cermet	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	--- Los demás					
2844 30 55	---- En bruto; desperdicios y desechos (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
	---- Manufacturado					
2844 30 61	----- Barras, perfiles, alambre, chapas, bandas y hojas (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
2844 30 69	----- Los demás (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
	-- Compuestos de uranio empobrecido en U 235 y compuestos de torio, incluso mezclados entre sí					
2844 30 91	--- De uranio empobrecido en U 235, de torio, incluso mezclados entre sí (<i>Euratom</i>) (excepto los de las sales de torio)	Industria	exención	A	A	
2844 30 99	--- Los demás	Industria	exención	A	A	
2844 40	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844 10, 2844 20 o 2844 30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2844 40 10	-- Uranio que contenga U 233 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan U 233 o compuestos de este producto	Industria	exención	A	A	
	-- Los demás					
2844 40 20	--- Isótopos radiactivos artificiales (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
2844 40 30	--- Compuestos de isótopos radiactivos artificiales (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
2844 40 80	--- Los demás	Industria	exención	A	A	
2844 50 00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares (<i>Euratom</i>)	Industria	exención	A	A	
2845	Isótopos, excepto los de la partida 2844; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida					
2845 10 00	- Agua pesada (óxido de deuterio) (<i>Euratom</i>)	Industria	5,5 %	A	A	
2845 90	- Los demás					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2845 90 10	-- Deuterio y compuestos de deuterio; hidrógeno y sus compuestos, enriquecidos en deuterio; mezclas y disoluciones que contengan estos productos (<i>Euratom</i>)	Industria	5,5 %	A	A	
2845 90 90	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2846	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales					
2846 10 00	- Compuestos de cerio	Industria	3,2 %	A	A	
2846 90 00	- Los demás	Industria	3,2 %	A	A	
2847 00 00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	Industria	5,5 %	A	A	
2848 00 00	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos	Industria	5,5 %	A	A	
2849	Carburos, aunque no sean de constitución química definida					
2849 10 00	- De calcio	Industria	5,5 %	A	A	
2849 20 00	- De silicio	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2849 90	- Los demás					
2849 90 10	-- De boro	Industria	4,1 %	A	A	
2849 90 30	-- De volframio (tungsteno)	Industria	5,5 %	A	A	
2849 90 50	-- De aluminio, cromo, molibdeno, vanadio, tántalo o titanio	Industria	5,5 %	A	A	
2849 90 90	-- Los demás	Industria	5,3 %	A	A	
2850 00	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849					
2850 00 20	- Hidruros y nitruros	Industria	4,6 %	A	A	
2850 00 60	- Aziduros (azidas); siliciuros	Industria	5,5 %	A	A	
2850 00 90	- Boruros	Industria	5,3 %	A	A	
2852	Compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida, excepto las amalgamas					
2852 10 00	- De constitución química definida	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2852 90 00	- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2853 00	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso					
2853 00 10	- Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza	Industria	2,7 %	A	A	
2853 00 30	- Aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido	Industria	4,1 %	A	A	
2853 00 50	- Cloruro de cianógeno	Industria	5,5 %	A	A	
2853 00 90	- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
29	CAPÍTULO 29 - PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS					
	I. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS					
2901	Hidrocarburos acíclicos					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2901 10 00	- Saturados	Industria	exención	A	A	
	- No saturados					
2901 21 00	-- Etileno	Industria	exención	A	A	
2901 22 00	-- Propeno (propileno)	Industria	exención	A	A	
2901 23 00	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	Industria	exención	A	A	
2901 24 00	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	Industria	exención	A	A	
2901 29 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2902	Hidrocarburos cíclicos					
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos					
2902 11 00	-- Ciclohexano	Industria	exención	A	A	
2902 19 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2902 20 00	- Benceno	Industria	exención	A	A	
2902 30 00	- Tolueno	Industria	exención	A	A	
	- Xilenos					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2902 41 00	-- <i>o</i> -Xileno	Industria	exención	A	A	
2902 42 00	-- <i>m</i> -Xileno	Industria	exención	A	A	
2902 43 00	-- <i>p</i> -Xileno	Industria	exención	A	A	
2902 44 00	-- Mezclas de isómeros del xileno	Industria	exención	A	A	
2902 50 00	- Estireno	Industria	exención	A	A	
2902 60 00	- Etilbenceno	Industria	exención	A	A	
2902 70 00	- Cumeno	Industria	exención	A	A	
2902 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2903	Derivados halogenados de los hidrocarburos					
	- Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos saturados					
2903 11 00	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 12 00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 13 00	-- Cloroformo (triclorometano)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 14 00	-- Tetracloruro de carbono	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2903 15 00	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 19	-- Los demás					
2903 19 10	--- 1,1,1-Tricloroetano (metilcloroformo)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 19 80	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos no saturados					
2903 21 00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 22 00	-- Tricloroetileno	Industria	5,5 %	A	A	
2903 23 00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 29 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos					
2903 31 00	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 39	-- Los demás					
	--- Bromuros					
2903 39 11	---- Bromometano (bromuro de metilo)	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2903 39 15	---- Dibromometano	Industria	exención	A	A	
2903 39 19	---- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2903 39 90	--- Fluoruros y yoduros	Industria	5,5 %	A	A	
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos					
2903 71 00	-- Clorodifluorometano	Industria	5,5 %	A	A	
2903 72 00	-- Diclorotrifluoroetanos	Industria	5,5 %	A	A	
2903 73 00	-- Diclorofluoroetanos	Industria	5,5 %	A	A	
2903 74 00	-- Clorodifluoroetanos	Industria	5,5 %	A	A	
2903 75 00	-- Dicloropentafluoropropanos	Industria	5,5 %	A	A	
2903 76	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos					
2903 76 10	--- Bromoclorodifluorometano	Industria	5,5 %	A	A	
2903 76 20	--- Bromotrifluorometano	Industria	5,5 %	A	A	
2903 76 90	--- Dibromotetrafluoroetanos	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2903 77	-- Los demás, perhalogenados solamente con flúor y cloro					
2903 77 10	--- Triclorofluorometano	Industria	5,5 %	A	A	
2903 77 20	--- Diclorodifluorometano	Industria	5,5 %	A	A	
2903 77 30	--- Triclorotrifluoroetanos	Industria	5,5 %	A	A	
2903 77 40	--- Diclorotetrafluoroetanos	Industria	5,5 %	A	A	
2903 77 50	--- Cloropentafluoroetanos	Industria	5,5 %	A	A	
2903 77 90	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2903 78 00	-- Los demás derivados perhalogenados	Industria	5,5 %	A	A	
2903 79	-- Los demás					
	--- Únicamente fluorados y clorados					
2903 79 11	---- De metano, etano o propano (HCFC)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 79 19	---- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	--- Únicamente fluorados y bromados					
2903 79 21	---- De metano, etano o propano	Industria	5,5 %	A	A	
2903 79 29	---- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2903 79 90	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos					
2903 81 00	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 82 00	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	Industria	5,5 %	A	A	
2903 89	-- Los demás					
2903 89 10	--- 1,2-Dibromo-4-(1,2-dibromoetil)ciclohexano; tetrabromociclooctanos	Industria	exención	A	A	
2903 89 90	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos					
2903 91 00	-- Clorobenceno, <i>o</i> -diclorobenceno y <i>p</i> -diclorobenceno	Industria	5,5 %	A	A	
2903 92 00	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) [clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(<i>p</i> -clorofenil)etano]	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2903 99	-- Los demás					
2903 99 10	--- 2,3,4,5,6-Pentabromoetilbenceno	Industria	exención	A	A	
2903 99 90	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2904	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados					
2904 10 00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	Industria	5,5 %	A	A	
2904 20 00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	Industria	5,5 %	A	A	
2904 90	- Los demás					
2904 90 40	-- Tricloronitrometano (cloropicrina)	Industria	5,5 %	A	A	
2904 90 95	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	II. ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS					
2905	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
	- Monoalcoholes saturados					
2905 11 00	-- Metanol (alcohol metílico)	Industria	5,5 %	A	A	
2905 12 00	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	Industria	5,5 %	A	A	
2905 13 00	-- Butan-1-ol (alcohol <i>n</i> -butílico)	Industria	5,5 %	A	A	
2905 14	-- Los demás butanoles					
2905 14 10	--- 2-Metilpropano-2-ol (alcohol <i>terc</i> -butílico)	Industria	4,6 %	A	A	
2905 14 90	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2905 16	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros					
2905 16 20	--- Octano-2-ol	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2905 16 85	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2905 17 00	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	Industria	5,5 %	A	A	
2905 19 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Monoalcoholes no saturados					
2905 22 00	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	Industria	5,5 %	A	A	
2905 29	-- Los demás					
2905 29 10	--- Alcohol alílico	Industria	5,5 %	A	A	
2905 29 90	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Dioles					
2905 31 00	-- Etilenglicol (etanodiol)	Industria	5,5 %	A	A	
2905 32 00	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	Industria	5,5 %	A	A	
2905 39	-- Los demás					
2905 39 20	--- Butano-1,3-diol	Industria	exención	A	A	
2905 39 25	--- Butano-1,4-diol	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2905 39 30	--- 2,4,7,9-Tetrametildec-5-ino-4,7-diol	Industria	exención	A	A	
2905 39 95	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Los demás polialcoholes					
2905 41 00	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	Industria	5,5 %	A	A	
2905 42 00	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	Industria	5,5 %	A	A	
2905 43 00	-- Manitol	Agricultura	9,6 % + 125,8 EUR/100 kg	9 % + 125,8 EUR/100 kg	A	
2905 44	-- D-glucitol (sorbitol)					
	--- En disolución acuosa					
2905 44 11	---- Que contenga D-manitol en una proporción inferior o igual al 2 % en peso, calculada sobre el contenido de D-glucitol	Agricultura	7,7 % + 16,1 EUR/100 kg	7 % + 16,1 EUR/100 kg	A	
2905 44 19	---- Los demás	Agricultura	9 % + 37,8 EUR/100 kg/net	9 % + 37,8 EUR/100 kg/net	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	--- Los demás					
2905 44 91	---- Que contengan D-manitol en una proporción inferior o igual al 2 % en peso, calculada sobre el contenido de D-glucitol	Agricultura	7,7 % + 23 EUR/100 kg	7 % + 23 EUR/100 kg	A	
2905 44 99	---- Los demás	Agricultura	9 % + 53,7 EUR/100 kg/net	9 % + 53,7 EUR/100 kg/n et	A	
2905 45 00	-- Glicerol	Agricultura	3,8 %	A	A	
2905 49 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos					
2905 51 00	-- Etclorvinol (DCI)	Industria	exención	A	A	
2905 59	-- Los demás					
2905 59 91	--- 2,2-Bis(bromometil)propanodiol	Industria	exención	A	A	
2905 59 98	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2906	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos					
2906 11 00	-- Mentol	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2906 12 00	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	Industria	5,5 %	A	A	
2906 13	-- Esteroles e inositoles					
2906 13 10	--- Esteroles	Industria	5,5 %	A	A	
2906 13 90	--- Inositoles	Industria	exención	A	A	
2906 19 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Aromáticos					
2906 21 00	-- Alcohol bencílico	Industria	5,5 %	A	A	
2906 29 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	III. FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS					
2907	Fenoles; fenoles-alcoholes					
	- Monofenoles					
2907 11 00	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	Industria	3 %	A	A	
2907 12 00	-- Cresoles y sus sales	Industria	2,1 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2907 13 00	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	Industria	5,5 %	A	A	
2907 15	-- Naftoles y sus sales					
2907 15 10	--- 1-Naftol	Industria	exención	A	A	
2907 15 90	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2907 19	-- Los demás					
2907 19 10	--- Xilenoles y sus sales	Industria	2,1 %	A	A	
2907 19 90	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Polifenoles; fenoles-alcoholes					
2907 21 00	-- Resorcinol y sus sales	Industria	5,5 %	A	A	
2907 22 00	-- Hidroquinona y sus sales	Industria	5,5 %	A	A	
2907 23 00	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	Industria	5,5 %	A	A	
2907 29 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2908	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes					
	- Derivados solamente halogenados y sus sales					
2908 11 00	-- Pentaclorofenol (ISO)	Industria	5,5 %	A	A	
2908 19 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Los demás					
2908 91 00	-- Dinoseb (ISO) y sus sales	Industria	5,5 %	A	A	
2908 92 00	-- 4,6-Dinitro- <i>o</i> -cresol [DNOC (ISO)] y sus sales	Industria	5,5 %	A	A	
2908 99 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	IV. ÉTERES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS, EPÓXIDOS CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS					
2909	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
	- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
2909 11 00	-- Éter dietílico (óxido de dietilo)	Industria	5,5 %	A	A	
2909 19	-- Los demás					
2909 19 10	--- Terc-butil etil éter (etil-terc-butil-éter, ETBE)	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2909 19 90	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2909 20 00	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Industria	5,5 %	A	A	
2909 30	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
2909 30 10	-- Éter difenílico (óxido de difenilo)	Industria	exención	A	A	
	-- Derivados halogenados únicamente con bromo					
2909 30 31	--- Éter de pentabromodifenilo; 1,2,4,5-tetrabromo-3,6-bis(pentabromofenoxi)benceno	Industria	exención	A	A	
2909 30 35	--- 1,2-Bis(2,4,6-tribromofenoxi)etano, destinado a la fabricación de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	Industria	exención	A	A	
2909 30 38	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2909 30 90	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2909 41 00	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	Industria	5,5 %	A	A	
2909 43 00	-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Industria	5,5 %	A	A	
2909 44 00	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Industria	5,5 %	A	A	
2909 49	-- Los demás					
2909 49 11	--- 2-(2-Cloroetoxi)etanol	Industria	exención	A	A	
2909 49 80	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2909 50 00	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Industria	5,5 %	A	A	
2909 60 00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Industria	5,5 %	A	A	
2910	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
2910 10 00	- Oxirano (óxido de etileno)	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2910 20 00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	Industria	5,5 %	A	A	
2910 30 00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	Industria	5,5 %	A	A	
2910 40 00	- Dieldrina (ISO, DCI)	Industria	5,5 %	A	A	
2910 90 00	- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2911 00 00	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Industria	5 %	A	A	
	V. COMPUESTOS CON FUNCIÓN ALDEHÍDO					
2912	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído					
	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas					
2912 11 00	-- Metanal (formaldehído)	Industria	5,5 %	A	A	
2912 12 00	-- Etanal (acetaldehído)	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2912 19 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas					
2912 21 00	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	Industria	5,5 %	A	A	
2912 29 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Aldehídos-alcoholes, aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas					
2912 41 00	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	Industria	5,5 %	A	A	
2912 42 00	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	Industria	5,5 %	A	A	
2912 49 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2912 50 00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	Industria	5,5 %	A	A	
2912 60 00	- Paraformaldehído	Industria	5,5 %	A	A	
2913 00 00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 2912	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	VI. COMPUESTOS CON FUNCIÓN CETONA O CON FUNCIÓN QUINONA					
2914	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas					
2914 11 00	-- Acetona	Industria	5,5 %	A	A	
2914 12 00	-- Butanona (metiletilcetona)	Industria	5,5 %	A	A	
2914 13 00	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	Industria	5,5 %	A	A	
2914 19	-- Las demás					
2914 19 10	--- 5-Metilhexan-2-ona	Industria	exención	A	A	
2914 19 90	--- Las demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas					
2914 22 00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	Industria	5,5 %	A	A	
2914 23 00	-- Iononas y metiliononas	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2914 29 00	-- Las demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas					
2914 31 00	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	Industria	5,5 %	A	A	
2914 39 00	-- Las demás	Industria	5,5 %	A	A	
2914 40	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos					
2914 40 10	-- 4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	Industria	5,5 %	A	A	
2914 40 90	-- Las demás	Industria	3 %	A	A	
2914 50 00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	Industria	5,5 %	A	A	
	- Quinonas					
2914 61 00	-- Antraquinona	Industria	5,5 %	A	A	
2914 69	-- Las demás					
2914 69 10	--- 1,4-Naftoquinona	Industria	exención	A	A	
2914 69 90	--- Las demás	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2914 70 00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Industria	5,5 %	A	A	
	VII. ÁCIDOS CARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS					
2915	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
	- Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres					
2915 11 00	-- Ácido fórmico	Industria	5,5 %	A	A	
2915 12 00	-- Sales del ácido fórmico	Industria	5,5 %	A	A	
2915 13 00	-- Ésteres del ácido fórmico	Industria	5,5 %	A	A	
	- Ácido acético y sus sales; anhídrido acético					
2915 21 00	-- Ácido acético	Industria	5,5 %	A	A	
2915 24 00	-- Anhídrido acético	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2915 29 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
	- Ésteres del ácido acético					
2915 31 00	-- Acetato de etilo	Industria	5,5 %	A	A	
2915 32 00	-- Acetato de vinilo	Industria	5,5 %	A	A	
2915 33 00	-- Acetato de <i>n</i> -butilo	Industria	5,5 %	A	A	
2915 36 00	-- Acetato de dinoseb (ISO)	Industria	5,5 %	A	A	
2915 39 00	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2915 40 00	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	Industria	5,5 %	A	A	
2915 50 00	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	Industria	4,2 %	A	A	
2915 60	- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres					
	-- Ácidos butanoicos, sus sales y sus ésteres					
2915 60 11	--- Diisobutirato de 1-isopropil-2,2-dimetiltrimetileno	Industria	exención	A	A	
2915 60 19	--- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2915 60 90	-- Ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	Industria	5,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2915 70	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres					
2915 70 40	-- Ácido palmítico, sus sales y esteres	Industria	5,5 %	A	A	
2915 70 50	-- Ácido esteárico, sus sales y esteres	Industria	5,5 %	A	A	
2915 90	- Los demás					
2915 90 30	-- Ácido láurico, sus sales y esteres	Industria	5,5 %	A	A	
2915 90 70	-- Los demás	Industria	5,5 %	A	A	
2916	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
	- Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados					
2916 11 00	-- Ácido acrílico y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2916 12 00	-- Ésteres del ácido acrílico	Industria	6,5 %	A	A	
2916 13 00	-- Ácido metacrílico y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2916 14 00	-- Ésteres del ácido metacrílico	Industria	6,5 %	A	A	
2916 15 00	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	Industria	6,5 %	A	A	
2916 16 00	-- Binapacril (ISO)	Industria	6,5 %	A	A	
2916 19	-- Los demás					
2916 19 10	--- Ácidos undecenoicos, sus sales y sus ésteres	Industria	5,9 %	A	A	
2916 19 40	--- Ácido crotónico	Industria	exención	A	A	
2916 19 95	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2916 20 00	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Industria	6,5 %	A	A	
	- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados					
2916 31 00	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	Industria	6,5 %	A	A	
2916 32 00	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	Industria	6,5 %	A	A	
2916 34 00	-- Ácido fenilacético y sus sales	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2916 39	-- Los demás					
2916 39 10	--- Ésteres del ácido fenilacético	Industria	exención	A	A	
2916 39 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2917	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
	- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados					
2917 11 00	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	Industria	6,5 %	A	A	
2917 12 00	-- Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	Industria	6,5 %	A	A	
2917 13	-- Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres					
2917 13 10	--- Ácido sebácico	Industria	exención	A	A	
2917 13 90	--- Los demás	Industria	6 %	A	A	
2917 14 00	-- Anhídrido maleico	Industria	6,5 %	A	A	
2917 19	-- Los demás					
2917 19 10	--- Ácido malónico, sus sales y sus ésteres	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2917 19 90	--- Los demás	Industria	6,3 %	A	A	
2917 20 00	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Industria	6 %	A	A	
	- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados					
2917 32 00	-- Ortoftalatos de dioctilo	Industria	6,5 %	A	A	
2917 33 00	-- Ortoftalatos de dinonilo o didecilo	Industria	6,5 %	A	A	
2917 34 00	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico	Industria	6,5 %	A	A	
2917 35 00	-- Anhídrido ftálico	Industria	6,5 %	A	A	
2917 36 00	-- Ácido tereftálico y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2917 37 00	-- Tereftalato de dimetilo	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2917 39	-- Los demás					
2917 39 20	--- Éster o anhídrido del ácido tetrabromoftálico; ácido benceno-1,2,4-tricarboxílico; dicloruro de isoftaloílo, con un contenido de dicloruro de tereftaloilo inferior o igual al 0,8 % en peso; ácido naftaleno-1,4,5,8-tetracarboxílico; anhídrido tetracloroftálico; 3,5-bis(metoxycarbonil)bencensulfonato de sodio	Industria	exención	A	A	
2917 39 95	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2918	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
	- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2918 11 00	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	Industria	6,5 %	A	A	
2918 12 00	-- Ácido tartárico	Industria	6,5 %	A	A	
2918 13 00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	Industria	6,5 %	A	A	
2918 14 00	-- Ácido cítrico	Industria	6,5 %	A	A	
2918 15 00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	Industria	6,5 %	A	A	
2918 16 00	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	Industria	6,5 %	A	A	
2918 18 00	-- Clorobencilato (ISO)	Industria	6,5 %	A	A	
2918 19	-- Los demás					
2918 19 30	--- Ácido cólico, ácido 3- α ,12- α -dihidroxi-5- β -colan-24-oico (ácido desoxicólico), sus sales y sus ésteres	Industria	6,3 %	A	A	
2918 19 40	--- Ácido 2,2-bis(hidroximetil)propiónico	Industria	exención	A	A	
2918 19 50	--- Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico)	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2918 19 98	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados					
2918 21 00	-- Ácido salicílico y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2918 22 00	-- Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	Industria	6,5 %	A	A	
2918 23 00	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2918 29 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2918 30 00	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Industria	6,5 %	A	A	
	- Los demás					
2918 91 00	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2918 99	-- Los demás					
2918 99 40	--- Ácido 2,6-dimetoxibenzoico; dicamba (ISO); fenoxiacetato de sodio	Industria	exención	A	A	
2918 99 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	VIII. ÉSTERES DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS DE LOS NO METALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS					
2919	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
2919 10 00	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	Industria	6,5 %	A	A	
2919 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2920	Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto de los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
	- Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados					
2920 11 00	-- Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	Industria	6,5 %	A	A	
2920 19 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2920 90	- Los demás					
2920 90 10	-- Ésteres sulfúricos y ésteres carbónicos; sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Industria	6,5 %	A	A	
2920 90 20	-- Fosfonato de dimetilo (fosfito de dimetilo)	Industria	6,5 %	A	A	
2920 90 30	-- Fosfito de trimetilo (trimetoxifosfina)	Industria	6,5 %	A	A	
2920 90 40	-- Fosfito de trietilo	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2920 90 50	-- Fosfonato de dietilo (hidrogenofosfito de dietilo) (fosfito de dietilo)	Industria	6,5 %	A	A	
2920 90 85	-- Los demás productos	Industria	6,5 %	A	A	
	IX. COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS					
2921	Compuestos con función amina					
	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos					
2921 11 00	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2921 19	-- Los demás					
2921 19 40	--- 1,1,3,3-Tetrametilbutilamina	Industria	exención	A	A	
2921 19 50	--- Dietilamina y sus sales	Industria	5,7 %	A	A	
2921 19 60	--- Clorhidrato de 2-cloro- <i>N,N</i> -dietiletilamina, clorhidrato de 2-cloro- <i>N,N</i> -diisopropiletilamina, y clorhidrato de 2-cloro- <i>N,N</i> -dimetiletilamina	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2921 19 99	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos					
2921 21 00	-- Etilendiamina y sus sales	Industria	6 %	A	A	
2921 22 00	-- Hexametilendiamina y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2921 29 00	-- Los demás	Industria	6 %	A	A	
2921 30	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos					
2921 30 10	-- Ciclohexilamina, ciclohexildimetilamina, y sus sales	Industria	6,3 %	A	A	
2921 30 91	-- Ciclohex-1,3-ilendiamina (1,3-diaminociclohexano)	Industria	exención	A	A	
2921 30 99	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos					
2921 41 00	-- Anilina y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2921 42 00	-- Derivados de la anilina y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2921 43 00	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	Industria	6,5 %	A	A	
2921 44 00	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	Industria	6,5 %	A	A	
2921 45 00	-- 1-Naftilamina (α -naftilamina), 2-naftilamina (β -naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	Industria	6,5 %	A	A	
2921 46 00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	Industria	exención	A	A	
2921 49 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos					
2921 51	-- <i>o</i> -, <i>m</i> - y <i>p</i> -Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos					
	--- <i>o</i> -, <i>m</i> - y <i>p</i> -Fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados; sales de estos productos					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2921 51 11	---- <i>m</i> -Fenilendiamina, con una pureza superior o igual al 99 % en peso y un contenido de: - agua inferior o igual al 1 % en peso, - <i>o</i> -fenilendiamina inferior o igual a 200 mg/kg y - <i>p</i> -fenilendiamina inferior o igual a 450 mg/kg	Industria	exención	A	A	
2921 51 19	---- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2921 51 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2921 59	-- Los demás					
2921 59 50	--- <i>m</i> -Fenilenbis(metilamina); 2,2'-dicloro-4,4'-metilendianilina; 4,4'-bi- <i>o</i> -toluidina; 1,8-naftilendiamina	Industria	exención	A	A	
2921 59 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2922	Compuestos aminados con funciones oxigenadas					
	- Amino-alcoholes (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos					
2922 11 00	-- Monoetanolamina y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2922 12 00	-- Dietanolamina y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2922 13	-- Trietanolamina y sus sales					
2922 13 10	--- Trietanolamina	Industria	6,5 %	A	A	
2922 13 90	--- Sales de trietanolamina	Industria	6,5 %	A	A	
2922 14 00	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	Industria	exención	A	A	
2922 19	-- Los demás					
2922 19 10	--- <i>N</i> -Etildietanolamina	Industria	6,5 %	A	A	
2922 19 20	--- 2,2'-Metiliminodietanol (<i>N</i> -metildietanolamina)	Industria	6,5 %	A	A	
2922 19 30	--- 2-(<i>N,N</i> -Diisopropilamino)etanol	Industria	6,5 %	A	A	
2922 19 85	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos					
2922 21 00	-- Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2922 29 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes); sales de estos productos					
2922 31 00	-- Anfepiramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	Industria	exención	A	A	
2922 39 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Aminoácidos (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), y sus ésteres; sales de estos productos					
2922 41 00	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	Industria	6,3 %	A	A	
2922 42 00	-- Ácido glutámico y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2922 43 00	-- Ácido antranílico y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2922 44 00	-- Tilidina (DCI) y sus sales	Industria	exención	A	A	
2922 49	-- Los demás					
2922 49 20	--- β-Alanina	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2922 49 85	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2922 50 00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	Industria	6,5 %	A	A	
2923	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida					
2923 10 00	- Colina y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2923 20 00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	Industria	5,7 %	A	A	
2923 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2924	Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico					
	- Amidas acíclicas, incluidos los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos					
2924 11 00	-- Meprobamato (DCI)	Industria	exención	A	A	
2924 12 00	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO)	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2924 19 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Amidas cíclicas, incluidos los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos					
2924 21 00	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	Industria	6,5 %	A	A	
2924 23 00	-- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido <i>N</i> -acetilantranílico) y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2924 24 00	-- Etinamato (DCI)	Industria	exención	A	A	
2924 29	-- Los demás					
2924 29 10	--- Lidocaína (DCI)	Industria	exención	A	A	
2924 29 98	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2925	Compuestos con función carboxiimida, incluida la sacarina y sus sales, o con función imina					
	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos					
2925 11 00	-- Sacarina y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2925 12 00	-- Glutetimida (DCI)	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2925 19	-- Los demás					
2925 19 20	--- 3,3',4,4',5,5',6,6'-Octabromo- <i>N,N'</i> -etilendiftalimida; <i>N,N'</i> -etilenbis(4,5-dibromohexahidro-3,6-metanoftalimida)	Industria	exención	A	A	
2925 19 95	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos					
2925 21 00	-- Clordimeformo (ISO)	Industria	6,5 %	A	A	
2925 29 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2926	Compuestos con función nitrilo					
2926 10 00	- Acrilonitrilo	Industria	6,5 %	A	A	
2926 20 00	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	Industria	6,5 %	A	A	
2926 30 00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	Industria	6,5 %	A	A	
2926 90	- Los demás					
2926 90 20	-- Isoftalonitrilo	Industria	6 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2926 90 95	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2927 00 00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	Industria	6,5 %	A	A	
2928 00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina					
2928 00 10	- <i>N,N</i> -Bis(2-metoxietil)hidroxilamina	Industria	exención	A	A	
2928 00 90	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2929	Compuestos con otras funciones nitrogenadas					
2929 10 00	- Isocianatos	Industria	6,5 %	A	A	
2929 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	X. COMPUESTOS ÓRGANO-INORGÁNICOS, COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS, ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS					
2930	Tiocompuestos orgánicos					
2930 20 00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	Industria	6,5 %	A	A	
2930 30 00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	Industria	6,5 %	A	A	
2930 40	- Metionina					
2930 40 10	-- Metionina (DCI)	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2930 40 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2930 50 00	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	Industria	6,5 %	A	A	
2930 90	- Los demás					
2930 90 13	-- Cisteína y cistina	Industria	6,5 %	A	A	
2930 90 16	-- Derivados de cisteína o cistina	Industria	6,5 %	A	A	
2930 90 20	-- Tiodiglicol (DCI) (2,2'-tiodietanol)	Industria	6,5 %	A	A	
2930 90 30	-- Ácido-DL-2-hidroxi-4-(metiltio)butírico	Industria	exención	A	A	
2930 90 40	-- Bis[3-(3,5-di- <i>terc</i> -butil-4-hidroxifenil)propionato] de 2,2'-tiodietilo	Industria	exención	A	A	
2930 90 50	-- Mezcla de isómeros constituida por 4-metil-2,6-bis(metiltio)- <i>m</i> -fenilendiamina y 2-metil-4,6-bis(metiltio)- <i>m</i> -fenilendiamina	Industria	exención	A	A	
2930 90 60	-- 2-(<i>N,N</i> -Dietilamino)etanotiol	Industria	6,5 %	A	A	
2930 90 99	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2931	Los demás compuestos órgano-inorgánicos					
2931 10 00	- Tetrametilplomo y tetraetilplomo	Industria	6,5 %	A	A	
2931 20 00	- Compuestos del tributilestaño	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2931 90	- Los demás					
2931 90 10	-- Metilfosfonato de dimetilo	Industria	6,5 %	A	A	
2931 90 20	-- Difluoruro de metilfosfonoilo (difluoruro metilfosfónico)	Industria	6,5 %	A	A	
2931 90 30	-- Dicloruro de metilfosfonoilo (dicloruro metilfosfónico)	Industria	6,5 %	A	A	
2931 90 40	-- Metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo; metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]; 2,4,6-trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrilfosfinana; propilfosfonato de dimetilo; etilfosfonato de dietilo; metilfosfonato de sodio 3-(trihidroxisilil)propilo; mezclas formadas principalmente por ácido metilfosfónico y (aminoiminometil)urea (en una proporción de 50:50)	Industria	6,5 %	A	A	
2931 90 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2932	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente					
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar					
2932 11 00	-- Tetrahydrofurano	Industria	6,5 %	A	A	
2932 12 00	-- 2-Furaldehído (furfural)	Industria	6,5 %	A	A	
2932 13 00	-- Alcohol furfurílico y alcohol tetrahydrofurfurílico	Industria	6,5 %	A	A	
2932 19 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2932 20	- Lactonas					
2932 20 10	-- Fenolftaleína; ácido-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metoxycarbonil-1-naftil)-3-oxo-1 <i>H</i> ,3 <i>H</i> -benzo[de]isocromen-1-il]-6-octadeciloxi-2-naftoico; 3'-cloro-6'-ciclohexilaminoespiro[isobenzofurano-1(3 <i>H</i>),9'-xanteno]-3-ona; 6'-(<i>N</i> -etil-p-toluidino)-2'-metilespiro[isobenzofurano-1(3 <i>H</i>),9'-xanteno]-3-ona; 6-docosiloxi-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metil-1-fenantril)-3-oxo-1 <i>H</i> ,3 <i>H</i> -nafto[1,8-cd]piran-1-il]naftalen-2-carboxilato de metilo	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2932 20 20	-- gamma-Butirolactona	Industria	6,5 %	A	A	
2932 20 90	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Los demás					
2932 91 00	-- Isosafrol	Industria	6,5 %	A	A	
2932 92 00	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	Industria	6,5 %	A	A	
2932 93 00	-- Piperonal	Industria	6,5 %	A	A	
2932 94 00	-- Safrol	Industria	6,5 %	A	A	
2932 95 00	-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	Industria	6,5 %	A	A	
2932 99 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2933	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente					
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenados), sin condensar					
2933 11	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados					
2933 11 10	--- Propifenazona (DCI)	Industria	exención	A	A	
2933 11 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2933 19	-- Los demás					
2933 19 10	--- Fenilbutazona (DCI)	Industria	exención	A	A	
2933 19 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenados), sin condensar					
2933 21 00	-- Hidantoína y sus derivados	Industria	6,5 %	A	A	
2933 29	-- Los demás					
2933 29 10	--- Clorhidrato de nafazolina (DCIM) y nitrato de nafazolina (DCIM), fentol-amina (DCI), clorhidrato de tolazolina (DCIM)	Industria	exención	A	A	
2933 29 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos piridina (incluso hidrogenados), sin condensar					
2933 31 00	-- Piridina y sus sales	Industria	5,3 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2933 32 00	-- Piperidina y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2933 33 00	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI); bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina(DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	Industria	6,5 %	A	A	
2933 39	-- Los demás					
2933 39 10	--- Iproniazida (DCI); clorhidrato de cetobemidona (DCIM); bromuro de piridostigmina (DCI)	Industria	exención	A	A	
2933 39 20	--- 2,3,5,6-Tetracloropiridina	Industria	exención	A	A	
2933 39 25	--- Ácido 3,6-dicloropiridina-2-carboxílico	Industria	exención	A	A	
2933 39 35	--- 3,6-Dicloropiridina-2-carboxilato de 2-hidroxietilamonio	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2933 39 40	--- 3,5,6-Tricloro-2-piridiloxiacetato de 2-butoxietilo	Industria	exención	A	A	
2933 39 45	--- 3,5-Dicloro-2,4,6-trifluoropiridina	Industria	exención	A	A	
2933 39 50	--- Fluroxipir (ISO), éster metílico	Industria	4 %	A	A	
2933 39 55	--- 4-Metilpiridina	Industria	exención	A	A	
2933 39 99	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones					
2933 41 00	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	Industria	exención	A	A	
2933 49	-- Los demás					
2933 49 10	--- Derivados halogenados de la quinoleína, derivados de los ácidos quinoleincarboxílicos	Industria	5,5 %	A	A	
2933 49 30	--- Dextrometorfano (DCI) y sus sales	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2933 49 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado), o piperazina					
2933 52 00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2933 53	-- Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutobarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol (DCI); sales de estos productos					
2933 53 10	--- Fenobarbitol (DCI), barbitol (DCI); sales de estos productos	Industria	exención	A	A	
2933 53 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2933 54 00	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	Industria	6,5 %	A	A	
2933 55 00	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2933 59	-- Los demás					
2933 59 10	--- Diazinon (ISO)	Industria	exención	A	A	
2933 59 20	--- 1,4-Diazabicyclo[2.2.2]octano (trietilendiamina)	Industria	exención	A	A	
2933 59 95	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar					
2933 61 00	-- Melamina	Industria	6,5 %	A	A	
2933 69	-- Los demás					
2933 69 10	--- Atrazina (ISO); propazina (ISO); simazina (ISO); hexahidro-1,3,5-trinito-1,3,5-triazina (hexógeno, trimetilentrimitramina)	Industria	5,5 %	A	A	
2933 69 40	--- Metenamina (DCI) (hexametilentetramina); 2,6-di-terc-butil-4-[4,6-bis(octiltio)-1,3,5-triazina-2-ilamino]fenol	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2933 69 80	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Lactamas					
2933 71 00	-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	Industria	6,5 %	A	A	
2933 72 00	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	Industria	exención	A	A	
2933 79 00	-- Las demás lactamas	Industria	6,5 %	A	A	
	- Los demás					
2933 91	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2933 91 10	--- Clorodiazepóxido (DCI)	Industria	exención	A	A	
2933 91 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2933 99	-- Los demás					
2933 99 20	--- Indol, 3-metilindol (escatol), 6-alil-6,7-dihidro-5 <i>H</i> -dibenzo[<i>c,e</i>]azepina (azapetina), fenindamina (DCI); sales de estos productos; clorhidrato de imipramina (DCIM)	Industria	5,5 %	A	A	
2933 99 50	--- 2,4-Di- <i>terc</i> -butil-6-(5-clorobenzotriazol-2-il)fenol	Industria	exención	A	A	
2933 99 80	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2934	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos					
2934 10 00	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	Industria	6,5 %	A	A	
2934 20	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2934 20 20	-- Disulfuro de di(benzotiazol-2-ilo); benzotiazol-2-tiol (mercaptobenzotiazol) y sus sales	Industria	6,5 %	A	A	
2934 20 80	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2934 30	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones					
2934 30 10	-- Tietilperazina (DCI); tioridazina (DCI) y sus sales	Industria	exención	A	A	
2934 30 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Los demás					
2934 91 00	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2934 99	-- Los demás					
2934 99 60	--- Cloroprotixeno (DCI); tenalidina (DCI), sus tartratos y maleatos; furazolidona (DCI); ácido 7-aminocefalosporánico; sales y ésteres del ácido (6 <i>R</i> ,7 <i>R</i>)-3-acetoximetil-7-[(<i>R</i>)-2-formiloxi-2-fenilacetamido]-8-oxo-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-eno-2-carboxílico; bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2-metilpiridinio	Industria	exención	A	A	
2934 99 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
2935 00	Sulfonamidas					
2935 00 30	- 3-{1-[7-(Hexadecilsulfonilamino)-1 <i>H</i> -indol-3-il]-3-oxo-1 <i>H</i> ,3 <i>H</i> -nafto[1,8- <i>cd</i>]piran-1-il}- <i>N,N</i> -dimetil-1 <i>H</i> -indol-7-sulfonamida; metosulam (ISO)	Industria	exención	A	A	
2935 00 90	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	XI. PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS					
2936	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis, incluidos los concentrados naturales, y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase					
	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar					
2936 21 00	-- Vitaminas A y sus derivados	Industria	exención	A	A	
2936 22 00	-- Vitamina B ₁ y sus derivados	Industria	exención	A	A	
2936 23 00	-- Vitamina B ₂ y sus derivados	Industria	exención	A	A	
2936 24 00	-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B ₃ o vitamina B ₅) y sus derivados	Industria	exención	A	A	
2936 25 00	-- Vitamina B ₆ y sus derivados	Industria	exención	A	A	
2936 26 00	-- Vitamina B ₁₂ y sus derivados	Industria	exención	A	A	
2936 27 00	-- Vitamina C y sus derivados	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2936 28 00	-- Vitamina E y sus derivados	Industria	exención	A	A	
2936 29 00	-- Las demás vitaminas y sus derivados	Industria	exención	A	A	
2936 90 00	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	Industria	exención	A	A	
2937	Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas					
	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales					
2937 11 00	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	Industria	exención	A	A	
2937 12 00	-- Insulina y sus sales	Industria	exención	A	A	
2937 19 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales					
2937 21 00	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	Industria	exención	A	A	
2937 22 00	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	Industria	exención	A	A	
2937 23 00	-- Estrógenos y progestógenos	Industria	exención	A	A	
2937 29 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2937 50 00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	Industria	exención	A	A	
2937 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	XII. HETERÓSIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS					
2938	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados					
2938 10 00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	Industria	6,5 %	A	A	
2938 90	- Los demás					
2938 90 10	-- Heterósidos de la digital	Industria	6 %	A	A	
2938 90 30	-- Glicirricina y glicirrizatos	Industria	5,7 %	A	A	
2938 90 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2939	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados					
	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos					
2939 11 00	-- Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	Industria	exención	A	A	
2939 19 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2939 20 00	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	Industria	exención	A	A	
2939 30 00	- Cafeína y sus sales	Industria	exención	A	A	
	- Efedrinas y sus sales					
2939 41 00	-- Efedrina y sus sales	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2939 42 00	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	Industria	exención	A	A	
2939 43 00	-- Catina (DCI) y sus sales	Industria	exención	A	A	
2939 44 00	-- Norefedrina y sus sales	Industria	exención	A	A	
2939 49 00	-- Las demás	Industria	exención	A	A	
	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos					
2939 51 00	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	Industria	exención	A	A	
2939 59 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos					
2939 61 00	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	Industria	exención	A	A	
2939 62 00	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	Industria	exención	A	A	
2939 63 00	-- Ácido lisérgico y sus sales	Industria	exención	A	A	
2939 69 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	- Los demás					
2939 91 00	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	Industria	exención	A	A	
2939 99 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
	XIII. LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS					
2940 00 00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (excepto los productos de las partidas 2937, 2938 o 2939)	Industria	6,5 %	A	A	
2941	Antibióticos					
2941 10 00	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	Industria	exención	A	A	
2941 20	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos					
2941 20 30	-- Dihidroestreptomicina, sus sales, ésteres e hidratos	Industria	5,3 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
2941 20 80	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
2941 30 00	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	Industria	exención	A	A	
2941 40 00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	Industria	exención	A	A	
2941 50 00	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	Industria	exención	A	A	
2941 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
2942 00 00	Los demás compuestos orgánicos	Industria	6,5 %	A	A	
30	CAPÍTULO 30 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS					
3001	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte					
3001 20	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3001 20 10	-- De origen humano	Industria	exención	A	A	
3001 20 90	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
3001 90	- Las demás					
3001 90 20	-- De origen humano	Industria	exención	A	A	
	-- Los demás					
3001 90 91	--- Heparina y sus sales	Industria	exención	A	A	
3001 90 98	--- Las demás	Industria	exención	A	A	
3002	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3002 10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos					
3002 10 10	-- Antisueros	Industria	exención	A	A	
	-- Los demás					
3002 10 91	--- Hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina	Industria	exención	A	A	
3002 10 98	--- Los demás	Industria	exención	A	A	
3002 20 00	- Vacunas para uso en medicina	Industria	exención	A	A	
3002 30 00	- Vacunas para uso en veterinaria	Industria	exención	A	A	
3002 90	- Los demás					
3002 90 10	-- Sangre humana	Industria	exención	A	A	
3002 90 30	-- Sangre de animales preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico	Industria	exención	A	A	
3002 90 50	-- Cultivos de microorganismos	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3002 90 90	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
3003	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 o 3006) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor					
3003 10 00	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos	Industria	exención	A	A	
3003 20 00	- Que contengan otros antibióticos	Industria	exención	A	A	
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos					
3003 31 00	-- Que contengan insulina	Industria	exención	A	A	
3003 39 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
3003 40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni antibióticos					
3003 40 20	-- Que contengan efedrina o sus sales	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3003 40 30	-- Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales	Industria	exención	A	A	
3003 40 40	-- Que contengan norefedrina o sus sales	Industria	exención	A	A	
3003 40 80	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
3003 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
3004	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 o 3006) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor					
3004 10 00	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos	Industria	exención	A	A	
3004 20 00	- Que contengan otros antibióticos	Industria	exención	A	A	
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos					
3004 31 00	-- Que contengan insulina	Industria	exención	A	A	
3004 32 00	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3004 39 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
3004 40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni antibióticos					
3004 40 20	-- Que contengan efedrina o sus sales	Industria	exención	A	A	
3004 40 30	-- Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales	Industria	exención	A	A	
3004 40 40	-- Que contengan norefedrina o sus sales	Industria	exención	A	A	
3004 40 80	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
3004 50 00	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 2936	Industria	exención	A	A	
3004 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
3005	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios					
3005 10 00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3005 90	- Los demás					
3005 90 10	-- Guatas y artículos de guata	Industria	exención	A	A	
	-- Los demás					
	--- De materia textil					
3005 90 31	---- Gasas y artículos de gasa	Industria	exención	A	A	
3005 90 50	---- Los demás	Industria	exención	A	A	
3005 90 99	--- Los demás	Industria	exención	A	A	
3006	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota 4 de este capítulo					
3006 10	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología ; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles					
3006 10 10	-- Catguts estériles	Industria	exención	A	A	
3006 10 30	-- Barreras antiadherencias estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3006 10 90	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
3006 20 00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	Industria	exención	A	A	
3006 30 00	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	Industria	exención	A	A	
3006 40 00	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	Industria	exención	A	A	
3006 50 00	- Botiquines equipados para primeros auxilios	Industria	exención	A	A	
3006 60 00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 2937 o de espermicidas	Industria	exención	A	A	
3006 70 00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	Industria	exención	A	A	
	- Los demás					
3006 91 00	-- Dispositivos identificables para uso en estomas	Industria	exención	A	A	
3006 92 00	-- Desechos farmacéuticos	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
31	CAPÍTULO 31 - ABONOS					
3101 00 00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal	Industria	exención	A	A	
3102	Abonos minerales o químicos nitrogenados					
3102 10	- Urea, incluso en disolución acuosa					
3102 10 10	-- Urea con un contenido de nitrógeno superior al 45 % en peso del producto anhidro seco	Industria	6,5 %	A	A	
3102 10 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio					
3102 21 00	-- Sulfato de amonio	Industria	6,5 %	A	A	
3102 29 00	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
3102 30	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa					
3102 30 10	-- En disolución acuosa	Industria	6,5 %	A	A	
3102 30 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3102 40	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante					
3102 40 10	-- Con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 28 % en peso	Industria	6,5 %	A	A	
3102 40 90	-- Con un contenido de nitrógeno superior al 28 % en peso	Industria	6,5 %	A	A	
3102 50 00	- Nitrato de sodio	Industria	6,5 %	A	A	
3102 60 00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	Industria	6,5 %	A	A	
3102 80 00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	Industria	6,5 %	A	A	
3102 90 00	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	Industria	6,5 %	A	A	
3103	Abonos minerales o químicos fosfatados					
3103 10	- Superfosfatos					
3103 10 10	-- Con un contenido de pentóxido de difósforo superior al 35 % en peso	Industria	4,8 %	A	A	
3103 10 90	-- Los demás	Industria	4,8 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3103 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
3104	Abonos minerales o químicos potásicos					
3104 20	- Cloruro de potasio					
3104 20 10	-- Con un contenido de potasio expresado en K ₂ O inferior o igual al 40 % en peso del producto anhidro seco	Industria	exención	A	A	
3104 20 50	-- Con un contenido de potasio expresado en K ₂ O superior al 40 % pero inferior o igual al 62 % en peso del producto anhidro seco	Industria	exención	A	A	
3104 20 90	-- Con un contenido de potasio expresado en K ₂ O superior al 62 % en peso del producto anhidro seco	Industria	exención	A	A	
3104 30 00	- Sulfato de potasio	Industria	exención	A	A	
3104 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3105	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg					
3105 10 00	- Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	Industria	6,5 %	A	A	
3105 20	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio					
3105 20 10	-- Con un contenido de nitrógeno superior al 10 % en peso del producto anhidro seco	Industria	6,5 %	A	A	
3105 20 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3105 30 00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3105 40 00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	Industria	6,5 %	A	A	
	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo					
3105 51 00	-- Que contengan nitratos y fosfatos	Industria	6,5 %	A	A	
3105 59 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3105 60 00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	Industria	3,2 %	A	A	
3105 90	- Los demás					
3105 90 20	-- Con un contenido de nitrógeno superior al 10 % en peso del producto anhidro seco	Industria	6,5 %	A	A	
3105 90 80	-- Los demás	Industria	3,2 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
32	CAPÍTULO 32 - EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MÁSTIQUES; TINTAS					
3201	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados					
3201 10 00	- Extracto de quebracho	Industria	exención	A	A	
3201 20 00	- Extracto de mimosa (acacia)	Industria	3 %	A	A	
3201 90	- Los demás					
3201 90 20	-- Extractos de zumaque, de valonea, de roble o de castaño	Industria	5,8 %	A	A	
3201 90 90	-- Los demás	Industria	5,3 %	A	A	
3202	Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3202 10 00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	Industria	5,3 %	A	A	
3202 90 00	- Los demás	Industria	5,3 %	A	A	
3203 00	Materias colorantes de origen vegetal o animal, incluidos los extractos tintóreos (excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias de origen vegetal o animal					
3203 00 10	- Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a base de estas materias	Industria	exención	A	A	
3203 00 90	- Materias colorantes de origen animal y preparaciones a base de estas materias	Industria	2,5 %	A	A	
3204	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de dichas materias colorantes					
3204 11 00	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	Industria	6,5 %	A	A	
3204 12 00	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	Industria	6,5 %	A	A	
3204 13 00	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	Industria	6,5 %	A	A	
3204 14 00	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	Industria	6,5 %	A	A	
3204 15 00	-- Colorantes a la tina o a la cuba, incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios, y preparaciones a base de estos colorantes	Industria	6,5 %	A	A	
3204 16 00	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	Industria	6,5 %	A	A	
3204 17 00	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	Industria	6,5 %	A	A	
3204 19 00	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 320411 a 320419	Industria	6,5 %	A	A	
3204 20 00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	Industria	6 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3204 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3205 00 00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de lacas colorantes	Industria	6,5 %	A	A	
3206	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo (excepto las de las partidas 3203, 3204 o 3205); productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida					
	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio					
3206 11 00	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	Industria	6 %	A	A	
3206 19 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3206 20 00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	Industria	6,5 %	A	A	
	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones					
3206 41 00	-- Ultramar y sus preparaciones	Industria	6,5 %	A	A	
3206 42 00	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3206 49	-- Las demás					
3206 49 10	--- Magnetita	Industria	exención	A	A	
3206 49 70	--- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
3206 50 00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	Industria	5,3 %	A	A	
3207	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, de los tipos utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas					
3207 10 00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	Industria	6,5 %	A	A	
3207 20	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares					
3207 20 10	-- Engobes	Industria	5,3 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3207 20 90	-- Las demás	Industria	6,3 %	A	A	
3207 30 00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	Industria	5,3 %	A	A	
3207 40	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas					
3207 40 40	-- Vidrio, en forma de copos, de una longitud superior o igual a 0,1 mm y inferior o igual a 3,5 mm, de espesor superior o igual a 2 micrómetros o inferior o igual a 5 micrómetros; vidrio, en forma de polvo o gránulos, con un contenido de dióxido de silicio superior o igual al 99 % en peso	Industria	exención	A	A	
3207 40 85	-- Los demás	Industria	3,7 %	A	A	
3208	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo					
3208 10	- A base de poliésteres					
3208 10 10	-- Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3208 10 90	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
3208 20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos					
3208 20 10	-- Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo	Industria	6,5 %	A	A	
3208 20 90	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
3208 90	- Los demás					
	-- Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo					
3208 90 11	--- Poliuretano obtenido de 2,2'-(<i>terc</i> -butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en <i>N,N</i> -dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 48 % en peso	Industria	exención	A	A	
3208 90 13	--- Copolímero de <i>p</i> -cresol y divinilbenceno, en forma de solución en <i>N,N</i> -dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 48 % en peso	Industria	exención	A	A	
3208 90 19	--- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	-- Las demás					
3208 90 91	--- A base de polímeros sintéticos	Industria	6,5 %	A	A	
3208 90 99	--- A base de polímeros naturales modificados	Industria	6,5 %	A	A	
3209	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso					
3209 10 00	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	Industria	6,5 %	A	A	
3209 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3210 00	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero					
3210 00 10	- Pinturas y barnices al aceite	Industria	6,5 %	A	A	
3210 00 90	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3211 00 00	Secativos preparados	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3212	Pigmentos, incluidos el polvo y escamillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o envases para la venta al por menor					
3212 10 00	- Hojas para el marcado a fuego	Industria	6,5 %	A	A	
3212 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3213	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares					
3213 10 00	- Colores en surtidos	Industria	6,5 %	A	A	
3213 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3214	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3214 10	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura					
3214 10 10	-- Masilla, cementos de resina y demás mástiques	Industria	5 %	A	A	
3214 10 90	-- Plastes (enduidos) utilizados en pintura	Industria	5 %	A	A	
3214 90 00	- Los demás	Industria	5 %	A	A	
3215	Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas					
	- Tintas de imprimir					
3215 11 00	-- Negras	Industria	6,5 %	A	A	
3215 19 00	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
3215 90 00	- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
33	CAPÍTULO 33 - ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA					
3301	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales					
	- Aceites esenciales de agrios (cítricos)					
3301 12	-- De naranja					
3301 12 10	--- Sin desterpenar	Agricultura	7 %	A	A	
3301 12 90	--- Desterpenados	Agricultura	4,4 %	A	A	
3301 13	-- De limón					
3301 13 10	--- Sin desterpenar	Agricultura	7 %	A	A	
3301 13 90	--- Desterpenados	Agricultura	4,4 %	A	A	
3301 19	-- Los demás					
3301 19 20	--- Sin desterpenar	Agricultura	7 %	A	A	
3301 19 80	--- Desterpenados	Agricultura	4,4 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	- Aceites esenciales [excepto los de agrios (cítricos)]					
3301 24	-- De menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)					
3301 24 10	--- Sin desterpenar	Agricultura	exención	A	A	
3301 24 90	--- Desterpenados	Agricultura	2,9 %	A	A	
3301 25	-- De las demás mentas					
3301 25 10	--- Sin desterpenar	Agricultura	exención	A	A	
3301 25 90	--- Desterpenados	Agricultura	2,9 %	A	A	
3301 29	-- Los demás					
	--- De clavo, de niauli, de ilang-ilang					
3301 29 11	---- Sin desterpenar	Agricultura	exención	A	A	
3301 29 31	---- Desterpenados	Agricultura	2,3 %	A	A	
	--- Los demás					
3301 29 41	---- Sin desterpenar	Agricultura	exención	A	A	
	---- Desterpenados					
3301 29 71	----- De geranio; de jazmín; de espicanardo (vetiver)	Agricultura	2,3 %	A	A	
3301 29 79	----- De lavanda (espliego) o de lavandín	Agricultura	2,9 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3301 29 91	----- Los demás	Agricultura	2,3 %	A	A	
3301 30 00	- Resinoides	Agricultura	2 %	A	A	
3301 90	- Los demás					
3301 90 10	-- Subproductos terpénicos residuales de la destilación de los aceites esenciales	Agricultura	2,3 %	A	A	
	-- Oleorresinas de extracción					
3301 90 21	--- De regaliz y de lúpulo	Agricultura	3,2 %	A	A	
3301 90 30	--- Las demás	Agricultura	exención	A	A	
3301 90 90	-- Los demás	Agricultura	3 %	A	A	
3302	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incluidas las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3302 10	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas					
	-- De los tipos utilizados en las industrias de bebidas					
	--- Preparaciones que contienen todos los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida					
3302 10 10	---- De grado alcohólico adquirido superior al 0,5 % vol	Agricultura	17,3 % MIN 1 EUR/% vol/hl	A	A	
	---- Las demás					
3302 10 21	----- Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	Agricultura	12,8 %	A	A	
3302 10 29	----- Las demás	Agricultura	9 % + EA	0 % + EA	A	
3302 10 40	--- Las demás	Industria	exención	A	A	
3302 10 90	-- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias	Industria	exención	A	A	
3302 90	- Las demás					
3302 90 10	-- Disoluciones alcohólicas	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3302 90 90	-- Las demás	Industria	exención	A	A	
3303 00	Perfumes y aguas de tocador					
3303 00 10	- Perfumes	Industria	exención	A	A	
3303 00 90	- Aguas de tocador	Industria	exención	A	A	
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (excepto los medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuras					
3304 10 00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	Industria	exención	A	A	
3304 20 00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	Industria	exención	A	A	
3304 30 00	- Preparaciones para manicuras o pedicuras	Industria	exención	A	A	
	- Las demás					
3304 91 00	-- Polvos, incluidos los compactos	Industria	exención	A	A	
3304 99 00	-- Las demás	Industria	exención	A	A	
3305	Preparaciones capilares					
3305 10 00	- Champúes	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3305 20 00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	Industria	exención	A	A	
3305 30 00	- Lacas para el cabello	Industria	exención	A	A	
3305 90 00	- Las demás	Industria	exención	A	A	
3306	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor					
3306 10 00	- Dentífricos	Industria	exención	A	A	
3306 20 00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	Industria	4 %	A	A	
3306 90 00	- Los demás	Industria	exención	A	A	
3307	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes					
3307 10 00	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3307 20 00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	Industria	6,5 %	A	A	
3307 30 00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	Industria	6,5 %	A	A	
	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas					
3307 41 00	-- <i>Agarbatti</i> y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	Industria	6,5 %	A	A	
3307 49 00	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
3307 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
34	CAPÍTULO 34 - JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE					
3401	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes					
3401 11 00	-- De tocador, incluso los medicinales	Industria	exención	A	A	
3401 19 00	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
3401 20	- Jabón en otras formas					
3401 20 10	-- Copos, gránulos o polvo	Industria	exención	A	A	
3401 20 90	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
3401 30 00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	Industria	4 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3402	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón (excepto las de la partida 3401)					
	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor					
3402 11	-- Aniónicos					
3402 11 10	--- Solución acuosa con un contenido de alquil[oxidi(bencenosulfonato)] de sodio superior o igual al 30 % pero inferior o igual al 50 % en peso	Industria	exención	A	A	
3402 11 90	--- Los demás	Industria	4 %	A	A	
3402 12 00	-- Catiónicos	Industria	4 %	A	A	
3402 13 00	-- No iónicos	Industria	4 %	A	A	
3402 19 00	-- Los demás	Industria	4 %	A	A	
3402 20	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor					
3402 20 20	-- Preparaciones tensoactivas	Industria	4 %	A	A	
3402 20 90	-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	Industria	4 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3402 90	- Las demás					
3402 90 10	-- Preparaciones tensoactivas	Industria	4 %	A	A	
3402 90 90	-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	Industria	4 %	A	A	
3403	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias (excepto aquellas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso, como componente básico, superior o igual al 70 % en peso)					
	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso					
3403 11 00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	Industria	4,6 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3403 19	-- Las demás					
3403 19 10	--- Con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, pero que no sean los componentes básicos	Industria	6,5 %	A	A	
3403 19 90	--- Las demás	Industria	4,6 %	A	A	
	- Las demás					
3403 91 00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	Industria	4,6 %	A	A	
3403 99 00	-- Las demás	Industria	4,6 %	A	A	
3404	Ceras artificiales y ceras preparadas					
3404 20 00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	Industria	exención	A	A	
3404 90 00	- Las demás	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3405	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto las ceras de la partida 3404)					
3405 10 00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	Industria	exención	A	A	
3405 20 00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parques u otras manufacturas de madera	Industria	exención	A	A	
3405 30 00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías (excepto las preparaciones para lustrar metal)	Industria	exención	A	A	
3405 40 00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	Industria	exención	A	A	
3405 90	- Las demás					
3405 90 10	-- Abrillantadores para metal	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3405 90 90	-- Los demás	Industria	exención	A	A	
3406 00 00	Velas, cirios y artículos similares	Industria	exención	A	A	
3407 00 00	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestas para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	Industria	exención	A	A	
35	CAPÍTULO 35 - MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS					
3501	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína					
3501 10	- Caseína					
3501 10 10	-- Que se destine a la fabricación de fibras textiles artificiales	Agricultura	exención	A	A	
3501 10 50	-- Que se destine a usos industriales distintos de la fabricación de productos alimenticios o forrajeros	Agricultura	3,2 %	A	A	
3501 10 90	-- Las demás	Agricultura	9 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3501 90	- Los demás					
3501 90 10	-- Colas de caseína	Agricultura	8,3 %	A	A	
3501 90 90	-- Los demás	Agricultura	6,4 %	A	A	
3502	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca) albuminatos y demás derivados de las albúminas					
	- Ovoalbúmina					
3502 11	-- Seca					
3502 11 10	--- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Agricultura	exención	A	A	
3502 11 90	--- Las demás	Agricultura	123,5 EUR/100 kg	A	A	
3502 19	-- Las demás					
3502 19 10	--- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Agricultura	exención	A	A	
3502 19 90	--- Las demás	Agricultura	16,7 EUR/100 kg	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3502 20	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero					
3502 20 10	-- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Agricultura	exención	A	A	
	-- Las demás					
3502 20 91	--- Seca (por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	Agricultura	123,5 EUR/100 kg	A	A	
3502 20 99	--- Las demás	Agricultura	16,7 EUR/100 kg	A	A	
3502 90	- Los demás					
	-- Albúminas (excepto la ovoalbúmina)					
3502 90 20	--- Impropias o hechas impropias para la alimentación humana	Agricultura	exención	A	A	
3502 90 70	--- Las demás	Agricultura	6,4 %	A	A	
3502 90 90	-- Albuminatos y otros derivados de las albúminas	Agricultura	7,7 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3503 00	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto las colas de caseína de la partida 3501)					
3503 00 10	- Gelatinas y sus derivados	Agricultura	7,7 %	A	A	
3503 00 80	- Las demás	Agricultura	7,7 %	A	A	
3504 00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo					
3504 00 10	- Concentrados de proteínas de leche a que se refiere la nota complementaria 1 de este capítulo	Agricultura	3,4 %	A	A	
3504 00 90	- Las demás	Agricultura	3,4 %	A	A	
3505	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados					
3505 10	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3505 10 10	-- Dextrina	Agricultura	9 % + 17,7 EUR/100 kg	9 % + 17,7 EUR/100 kg	A	
	-- Los demás almidones y féculas modificados					
3505 10 50	--- Almidones y féculas esterificados o eterificados	Agricultura	7,7 %	A	A	
3505 10 90	--- Los demás	Agricultura	9 % + 17,7 EUR/100 kg	9 % + 17,7 EUR/100 kg	A	
3505 20	- Colas					
3505 20 10	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, inferior al 25 % en peso	Agricultura	8,3 % + 4,5 EUR/100 kg MAX 11,5	8,3 % + 4,5 EUR/100 kg MAX 11,5	A	
3505 20 30	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 25 % pero inferior al 55 % en peso	Agricultura	8,3 % + 8,9 EUR/100 kg MAX 11,5	8,3 % + 8,9 EUR/100 kg MAX 11,5	A	
3505 20 50	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 55 % pero inferior al 80 % en peso	Agricultura	8,3 % + 14,2 EUR/100 kg MAX 11,5	8,3 % + 14,2 EUR/100 kg MAX 11,5	A	
3505 20 90	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 80 % en peso	Agricultura	8,3 % + 17,7 EUR/100 kg MAX 11,5	8,3 % + 17,7 EUR/100 kg MAX 11,5	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3506	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg					
3506 10 00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	Industria	6,5 %	A	A	
	- Los demás					
3506 91 00	-- Adhesivos a base de polímeros de las subpartidas 3901 a 3913 o de caucho	Industria	6,5 %	A	A	
3506 99 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3507	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte					
3507 10 00	- Cuajo y sus concentrados	Industria	6,3 %	A	A	
3507 90	- Las demás					
3507 90 30	-- Lipoproteína lipasa; proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>	Industria	exención	A	A	
3507 90 90	-- Las demás	Industria	6,3 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
36	CAPÍTULO 36 - PÓLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES					
3601 00 00	Pólvora	Industria	5,7 %	A	A	
3602 00 00	Explosivos preparados (excepto la pólvora)	Industria	6,5 %	A	A	
3603 00	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos					
3603 00 10	- Mechas de seguridad; cordones detonantes	Industria	6 %	A	A	
3603 00 90	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3604	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia					
3604 10 00	- Artículos para fuegos artificiales	Industria	6,5 %	A	A	
3604 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3605 00 00	Fósforos (cerillas) (excepto los artículos de pirotecnia de la partida 3604)	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3606	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este capítulo					
3606 10 00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	Industria	6,5 %	A	A	
3606 90	- Los demás					
3606 90 10	-- Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma	Industria	6 %	A	A	
3606 90 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
37	CAPÍTULO 37 - PRODUCTOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS					
3701	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores					
3701 10 00	- Para rayos X	Industria	6,5 %	A	A	
3701 20 00	- Películas autorrevelables	Industria	6,5 %	A	A	
3701 30 00	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	Industria	6,5 %	A	A	
	- Las demás					
3701 91 00	-- Para fotografía en colores (policroma)	Industria	6,5 %	A	A	
3701 99 00	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3702	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar					
3702 10 00	- Para rayos X	Industria	6,5 %	A	A	
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm					
3702 31	-- Para fotografía en colores (policroma)					
3702 31 91	--- Película negativa de color: - de anchura superior o igual a 75 mm pero inferior o igual a 105 mm, y - de longitud superior o igual a 100 m; destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea	Industria	exención	A	A	
3702 31 97	--- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
3702 32	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata					
	--- De anchura inferior o igual a 35 mm					
3702 32 10	---- Microfilmes; películas para las artes gráficas	Industria	6,5 %	A	A	
3702 32 20	---- Las demás	Industria	5,3 %	A	A	
3702 32 85	--- De anchura superior a 35 mm	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3702 39 00	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm					
3702 41 00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	Industria	6,5 %	A	A	
3702 42 00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m (excepto para fotografía en colores)	Industria	6,5 %	A	A	
3702 43 00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	Industria	6,5 %	A	A	
3702 44 00	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	Industria	6,5 %	A	A	
	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma)					
3702 52 00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm	Industria	5,3 %	A	A	
3702 53 00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	Industria	5,3 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3702 54 00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m (excepto para diapositivas)	Industria	5 %	A	A	
3702 55 00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	Industria	5,3 %	A	A	
3702 56 00	-- De anchura superior a 35 mm	Industria	6,5 %	A	A	
	- Las demás					
3702 96	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m					
3702 96 10	--- Microfilmes; películas para las artes gráficas	Industria	6,5 %	A	A	
3702 96 90	--- Las demás	Industria	5,3 %	A	A	
3702 97	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m					
3702 97 10	--- Microfilmes; películas para las artes gráficas	Industria	6,5 %	A	A	
3702 97 90	--- Las demás	Industria	5,3 %	A	A	
3702 98 00	-- De anchura superior a 35 mm	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3703	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar					
3703 10 00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	Industria	6,5 %	A	A	
3703 20 00	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	Industria	6,5 %	A	A	
3703 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3704 00	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar					
3704 00 10	- Placas y películas	Industria	exención	A	A	
3704 00 90	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3705	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas [excepto las cinematográficas (filmes)]					
3705 10 00	- Para la reproducción offset	Industria	5,3 %	A	A	
3705 90	- Las demás					
3705 90 10	-- Microfilmes	Industria	3,2 %	A	A	
3705 90 90	-- Las demás	Industria	5,3 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3706	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente					
3706 10	- De anchura superior o igual a 35 mm					
3706 10 20	-- Con registro de sonido solamente; negativas; positivas intermedias de trabajo	Industria	exención	A	A	
3706 10 99	-- Las demás positivas	Industria	5 EUR/100 m	A	A	
3706 90	- Las demás					
3706 90 52	-- Con registro de sonido solamente; negativas; positivas intermedias de trabajo; noticiarios	Industria	exención	A	A	
	-- Las demás, de anchura					
3706 90 91	--- Inferior a 10 mm	Industria	exención	A	A	
3706 90 99	--- Superior o igual a 10 mm	Industria	3,5 EUR/100 m	A	A	
3707	Preparaciones químicas para uso fotográfico (excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares); productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3707 10 00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	Industria	6 %	A	A	
3707 90	- Los demás					
3707 90 20	-- Reveladores y fijadores	Industria	6 %	A	A	
3707 90 90	-- Los demás	Industria	6 %	A	A	
38	CAPÍTULO 38 - PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS					
3801	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas					
3801 10 00	- Grafito artificial	Industria	3,6 %	A	A	
3801 20	- Grafito coloidal o semicoloidal					
3801 20 10	-- Grafito coloidal en suspensión en aceite; grafito semicoloidal	Industria	6,5 %	A	A	
3801 20 90	-- Los demás	Industria	4,1 %	A	A	
3801 30 00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	Industria	5,3 %	A	A	
3801 90 00	- Las demás	Industria	3,7 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3802	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado					
3802 10 00	- Carbón activado	Industria	3,2 %	A	A	
3802 90 00	- Los demás	Industria	5,7 %	A	A	
3803 00	<i>Tall oil</i> , incluso refinado					
3803 00 10	- En bruto	Industria	exención	A	A	
3803 00 90	- Los demás	Industria	4,1 %	A	A	
3804 00 00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos (excepto el <i>tall oil</i> de la partida 3803)	Industria	5 %	A	A	
3805	Esencia de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3805 10	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)					
3805 10 10	-- Esencia de trementina	Industria	4 %	A	A	
3805 10 30	-- Esencia de madera de pino	Industria	3,7 %	A	A	
3805 10 90	-- Esencia de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	Industria	3,2 %	A	A	
3805 90	- Los demás					
3805 90 10	-- Aceite de pino	Industria	3,7 %	A	A	
3805 90 90	-- Los demás	Industria	3,4 %	A	A	
3806	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas					
3806 10 00	- Colofonias y ácidos resínicos	Industria	5 %	A	A	
3806 20 00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (excepto las sales de aductos de colofonias)	Industria	4,2 %	A	A	
3806 30 00	- Gomas éster	Industria	6,5 %	A	A	
3806 90 00	- Los demás	Industria	4,2 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3807 00	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecera y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal					
3807 00 10	- Alquitranes de madera	Industria	2,1 %	A	A	
3807 00 90	- Los demás	Industria	4,6 %	A	A	
3808	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas					
3808 50 00	- Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo	Industria	6 %	A	A	
	- Los demás					
3808 91	-- Insecticidas					
3808 91 10	--- A base de piretrínoides	Industria	6 %	A	A	
3808 91 20	--- A base de hidrocarburos clorados	Industria	6 %	A	A	
3808 91 30	--- A base de carbamatos	Industria	6 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3808 91 40	--- A base de compuestos organofosforados	Industria	6 %	A	A	
3808 91 90	--- Los demás	Industria	6 %	A	A	
3808 92	-- Fungicidas					
	--- Inorgánicos					
3808 92 10	---- Preparaciones cúpricas	Industria	4,6 %	A	A	
3808 92 20	---- Los demás	Industria	6 %	A	A	
	--- Los demás					
3808 92 30	---- A base de ditiocarbamatos	Industria	6 %	A	A	
3808 92 40	---- A base de bencimidazoles	Industria	6 %	A	A	
3808 92 50	---- A base de diazoles o triazoles	Industria	6 %	A	A	
3808 92 60	---- A base de diacinas o morfollnas	Industria	6 %	A	A	
3808 92 90	---- Los demás	Industria	6 %	A	A	
3808 93	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	--- Herbicidas					
3808 93 11	---- A base de fenoxifitohormonas	Industria	6 %	A	A	
3808 93 13	---- A base de triacinas	Industria	6 %	A	A	
3808 93 15	---- A base de amidas	Industria	6 %	A	A	
3808 93 17	---- A base de carbamatos	Industria	6 %	A	A	
3808 93 21	---- A base de derivados de dinitroanilinas	Industria	6 %	A	A	
3808 93 23	---- A base de derivados de urea, de uracilos o de sulfonilureas	Industria	6 %	A	A	
3808 93 27	---- Los demás	Industria	6 %	A	A	
3808 93 30	--- Inhibidores de germinación	Industria	6 %	A	A	
3808 93 90	--- Reguladores del crecimiento de las plantas	Industria	6,5 %	A	A	
3808 94	-- Desinfectantes					
3808 94 10	--- A base de sales de amonio cuaternario	Industria	6 %	A	A	
3808 94 20	--- A base de compuestos halogenados	Industria	6 %	A	A	
3808 94 90	--- Los demás	Industria	6 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3808 99	-- Los demás					
3808 99 10	--- Raticidas y demás antirroedores	Industria	6 %	A	A	
3808 99 90	--- Los demás	Industria	6 %	A	A	
3809	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte					
3809 10	- A base de materias amiláceas					
3809 10 10	-- Con un contenido de estas materias inferior al 55 % en peso	Agricultura	8,3 % + 8,9 EUR/100 kg MAX 12,8	5 % + 8,9 EUR/100 kg MAX 12,9	A	
3809 10 30	-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 55 % pero inferior al 70 % en peso	Agricultura	8,3 % + 12,4 EUR/100 kg MAX 12,8	5 % + 12,4 EUR/100 kg MAX 12,8	A	
3809 10 50	-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 70 % pero inferior al 83 % en peso	Agricultura	8,3 % + 15,1 EUR/100 kg MAX 12,8	5 % + 15,1 EUR/100 kg MAX 12,8	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3809 10 90	-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 83 % en peso	Agricultura	8,3 % + 17,7 EUR/100 kg MAX 12,8	5 % + 17,7 EUR/100 kg MAX 12,8	A	
	- Los demás					
3809 91 00	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	Industria	6,3 %	A	A	
3809 92 00	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	Industria	6,3 %	A	A	
3809 93 00	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	Industria	6,3 %	A	A	
3810	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura					
3810 10 00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3810 90	- Los demás					
3810 90 10	-- Preparados para recubrir o rellenar varillas de soldadura	Industria	4,1 %	A	A	
3810 90 90	-- Los demás	Industria	5 %	A	A	
3811	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina, u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales					
	- Preparaciones antidetonantes					
3811 11	-- A base de compuestos de plomo					
3811 11 10	--- A base de tetraetilplomo	Industria	6,5 %	A	A	
3811 11 90	--- Las demás	Industria	5,8 %	A	A	
3811 19 00	-- Los demás	Industria	5,8 %	A	A	
	- Aditivos para aceites lubricantes					
3811 21 00	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Industria	5,3 %	A	A	
3811 29 00	-- Los demás	Industria	5,8 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3811 90 00	- Los demás	Industria	5,8 %	A	A	
3812	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico					
3812 10 00	- Aceleradores de vulcanización preparados	Industria	6,3 %	A	A	
3812 20	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico					
3812 20 10	-- Mezcla de reacción que contenga ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-1-isopropil-2,2-dimetilpropilo y ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-2,2,4-trimetilpentilo	Industria	exención	A	A	
3812 20 90	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
3812 30	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico					
	-- Preparaciones antioxidantes					
3812 30 21	--- Mezclas de oligómeros de 1,2-dihidro-2,2,4-trimetilquinolina	Industria	6,5 %	A	A	
3812 30 29	--- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3812 30 80	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
3813 00 00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	Industria	6,5 %	A	A	
3814 00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices					
3814 00 10	- A base de acetato de butilo	Industria	6,5 %	A	A	
3814 00 90	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3815	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte					
	- Catalizadores sobre soporte					
3815 11 00	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	Industria	6,5 %	A	A	
3815 12 00	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3815 19	-- Los demás					
3815 19 10	--- Catalizadores, en forma de granos, de los cuales una cantidad superior o igual al 90 % en peso presentan un tamaño de partícula inferior o igual a 10 micrómetros, compuestos de una mezcla de óxidos sobre un soporte de silicato de magnesio, con un contenido de: - cobre superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 35 % en peso, y - bismuto superior o igual al 2 % pero inferior o igual al 3 % en peso, y de densidad aparente superior o igual a 0,2 pero inferior o igual a 1,0	Industria	exención	A	A	
3815 19 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3815 90	- Los demás					
3815 90 10	-- Catalizadores compuestos de acetato de etiltrifenilfosfonio, en forma de solución en metanol	Industria	exención	A	A	
3815 90 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3816 00 00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios (excepto los productos de la partida 3801)	Industria	2,7 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3817 00	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos (excepto las de las partidas 2707 o 2902)					
3817 00 50	- Alquilbenceno lineal	Industria	6,3 %	A	A	
3817 00 80	- Las demás	Industria	6,3 %	A	A	
3818 00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica					
3818 00 10	- Silicio dopado	Industria	exención	A	A	
3818 00 90	- Los demás	Industria	exención	A	A	
3819 00 00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites	Industria	6,5 %	A	A	
3820 00 00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3821 00 00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	Industria	5 %	A	A	
3822 00 00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte (excepto los de las partidas 3002 o 3006); materiales de referencia certificados	Industria	exención	A	A	
3823	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales					
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado					
3823 11 00	-- Ácido esteárico	Agricultura	5,1 %	A	A	
3823 12 00	-- Ácido oleico	Agricultura	4,5 %	A	A	
3823 13 00	-- Ácidos grasos del <i>tall oil</i>	Agricultura	2,9 %	A	A	
3823 19	-- Los demás					
3823 19 10	--- Ácidos grasos destilados	Agricultura	2,9 %	A	A	
3823 19 30	--- Destilado de ácido graso	Agricultura	2,9 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3823 19 90	--- Los demás	Agricultura	2,9 %	A	A	
3823 70 00	- Alcoholes grasos industriales	Agricultura	3,8 %	A	A	
3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas las mezclas de productos naturales, no expresados ni comprendidos en otra parte					
3824 10 00	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	Industria	6,5 %	A	A	
3824 30 00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	Industria	5,3 %	A	A	
3824 40 00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	Industria	6,5 %	A	A	
3824 50	- Morteros y hormigones, no refractarios					
3824 50 10	-- Hormigón dispuesto para moldeo o colada	Industria	6,5 %	A	A	
3824 50 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3824 60	- Sorbitol (excepto el de la subpartida 2905 44)					
	-- En disolución acuosa					
3824 60 11	--- Con D-manitol en proporción inferior o igual al 2 % en peso calculado sobre el contenido de D-glucitol	Agricultura	7,7 % + 16,1 EUR/100 kg	7 % + 16,1 EUR/100 kg	A	
3824 60 19	--- Los demás	Agricultura	9 % + 37,8 EUR/100 kg/net	9 % + 37,8 EUR/100 kg/net	A	
	-- Los demás					
3824 60 91	--- Con D-manitol en proporción inferior o igual al 2 % en peso calculado sobre el contenido de D-glucitol	Agricultura	7,7 % + 23 EUR/100 kg	7 % + 23 EUR/100 kg	A	
3824 60 99	--- Los demás	Agricultura	9 % + 53,7 EUR/100 kg/net	9 % + 53,7 EUR/100 kg/net	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano					
3824 71 00	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidrocloreofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	Industria	6,5 %	A	A	
3824 72 00	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	Industria	6,5 %	A	A	
3824 73 00	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	Industria	6,5 %	A	A	
3824 74 00	-- Que contengan hidrocloreofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	Industria	6,5 %	A	A	
3824 75 00	-- Que contengan tetracloruro de carbono	Industria	6,5 %	A	A	
3824 76 00	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3824 77 00	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Industria	6,5 %	A	A	
3824 78 00	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	Industria	6,5 %	A	A	
3824 79 00	-- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)					
3824 81 00	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	Industria	6,5 %	A	A	
3824 82 00	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	Industria	6,5 %	A	A	
3824 83 00	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3824 90	- Los demás					
3824 90 10	-- Sulfonatos de petróleo (excepto los de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas); ácidos sulfónicos tioenados de aceites minerales bituminosos y sus sales	Industria	5,7 %	A	A	
3824 90 15	-- Intercambiadores de iones	Industria	6,5 %	A	A	
3824 90 20	-- Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o tubos eléctricos	Industria	6 %	A	A	
3824 90 25	-- Pirolignitos (por ejemplo: de calcio); tartrato de calcio bruto, citrato de calcio bruto	Industria	5,1 %	A	A	
3824 90 30	-- Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	Industria	3,2 %	A	A	
3824 90 35	-- Preparaciones antiherrumbre que contengan aminas como elementos activos	Industria	6,5 %	A	A	
3824 90 40	-- Disolventes o diluyentes compuestos inorgánicos, para barnices o productos similares	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	-- Los demás					
3824 90 45	--- Preparaciones desincrustantes y similares	Industria	6,5 %	A	A	
3824 90 50	--- Preparaciones para galvanoplastia	Industria	6,5 %	A	A	
3824 90 55	--- Mezclas de mono-, di-y triestearatos de ácidos grasos de glicerina (emulsionantes de grasas)	Industria	6,5 %	A	A	
3824 90 58	--- Parches de nicotina (sistemas transdérmicos), para ayudar a los fumadores a dejar de fumar	Industria	exención	A	A	
	--- Productos y preparaciones para usos farmacéuticos o quirúrgicos					
3824 90 61	---- Productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de <i>Streptomyces tenebrarius</i> , secados o no, destinados a la fabricación de medicamentos de la partida 3004 para la medicina humana	Industria	exención	A	A	
3824 90 62	---- Productos intermedios de la fabricación de sales de monensina	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3824 90 64	---- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3824 90 65	--- Productos auxiliares del tipo de los utilizados en fundición (excepto los comprendidos en la subpartida 3824 10 00)	Industria	6,5 %	A	A	
3824 90 70	--- Preparaciones ignífugas, hidrófugas y otras, utilizadas para la protección de construcciones	Industria	6,5 %	A	A	
	--- Los demás					
3824 90 75	---- Placas de niobato de litio, no impregnadas	Industria	exención	A	A	
3824 90 80	---- Mezcla de aminas obtenidas de ácidos grasos dimerizados, con un peso molecular medio superior o igual a 520 pero inferior o igual a 550	Industria	exención	A	A	
3824 90 85	---- 3-(1-Etil-1-metilpropil)isoxazol-5-ilamina, en forma de solución en tolueno	Industria	exención	A	A	
3824 90 87	---- Mezclas formadas principalmente por metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosforina-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosforina-5-il)metilo]; mezclas formadas principalmente por metilfosfonato de dimetilo, oxirano y pentóxido de difósforo	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3824 90 97	---- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3825	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la nota 6 del presente capítulo					
3825 10 00	- Desechos y desperdicios municipales	Industria	6,5 %	A	A	
3825 20 00	- Lodos de depuración	Industria	6,5 %	A	A	
3825 30 00	- Desechos clínicos	Industria	6,5 %	A	A	
	- Desechos de disolventes orgánicos					
3825 41 00	-- Halogenados	Industria	6,5 %	A	A	
3825 49 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3825 50 00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	Industria	6,5 %	A	A	
	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas					
3825 61 00	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	Industria	6,5 %	A	A	
3825 69 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3825 90	- Los demás					
3825 90 10	-- Óxidos de hierro alcalinizados para la depuración de los gases	Industria	5 %	A	A	
3825 90 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3826 00	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso					
3826 00 10	- Ésteres monoalquílicos de ácidos grasos (FAMAE) con un contenido de ésteres igual o superior al 96,5 % en volumen	Industria	6,5 %	A	A	
3826 00 90	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
VII	SECCIÓN VII - PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	-		-	-	-
39	CAPÍTULO 39 - PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS					
	I. FORMAS PRIMARIAS					
3901	Polímeros de etileno en formas primarias					
3901 10	- Polietileno de densidad inferior a 0,94					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3901 10 10	-- Polietileno lineal	Industria	6,5 %	A	A	
3901 10 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3901 20	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94					
3901 20 10	-- Polietileno, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo, de densidad superior o igual a 0,958 a 23 °C, y con un contenido de: - aluminio inferior o igual a 50 mg/kg, - calcio inferior o igual a 2 mg/kg, - cromo inferior o igual a 2 mg/kg, - hierro inferior o igual a 2 mg/kg, - níquel inferior o igual a 2 mg/kg, - titanio inferior o igual a 2 mg/kg, y - vanadio inferior o igual a 8 mg/kg, destinado a la fabricación de polietileno clorosulfonado	Industria	exención	A	A	
3901 20 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3901 30 00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	Industria	6,5 %	A	A	
3901 90	- Los demás					

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3901 90 30	-- Resina de ionómero compuesta por la sal de un terpolímero de etileno, acrilato de isobutilo y ácido metacrílico; copolímero en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno inferior o igual al 35 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Industria	exención	A	A	
3901 90 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3902	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias					
3902 10 00	- Polipropileno	Industria	6,5 %	A	A	
3902 20 00	- Poliisobutileno	Industria	6,5 %	A	A	
3902 30 00	- Copolímeros de propileno	Industria	6,5 %	A	A	
3902 90	- Los demás					
3902 90 10	-- Copolímero en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno inferior o igual al 35 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3902 90 20	-- Polibuteno-1, copolímeros de buteno-1 y etileno con un contenido de etileno inferior o igual al 10 % en peso, o mezclas de polibuteno-1, polietileno, o polipropileno con un contenido de polietileno inferior o igual al 10 % en peso, de polipropileno inferior o igual al 25 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Industria	exención	A	A	
3902 90 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3903	Polímeros de estireno en formas primarias					
	- Poliestireno					
3903 11 00	-- Expandible	Industria	6,5 %	A	A	
3903 19 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3903 20 00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	Industria	6,5 %	A	A	
3903 30 00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3903 90	- Los demás					
3903 90 10	-- Copolímeros exclusivamente de estireno y alcohol alílico, con un índice de acetilo superior o igual a 175	Industria	exención	A	A	
3903 90 20	-- Poliestireno bromado con un contenido de bromo superior o igual al 58 % pero inferior o igual al 71 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Industria	exención	A	A	
3903 90 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3904	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias					
3904 10 00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	Industria	6,5 %	A	A	
	- Los demás poli(cloruros de vinilo)					
3904 21 00	-- Sin plastificar	Industria	6,5 %	A	A	
3904 22 00	-- Plastificados	Industria	6,5 %	A	A	
3904 30 00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	Industria	6,5 %	A	A	
3904 40 00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3904 50	- Polímeros de cloruro de vinilideno					
3904 50 10	-- Copolímeros de cloruro de vinilideno y acrilonitrilo, en forma de gránulos expandibles de diámetro superior o igual a 4 micrómetros pero inferior o igual a 20 micrómetros	Industria	exención	A	A	
3904 50 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Polímeros fluorados					
3904 61 00	-- Politetrafluoroetileno	Industria	6,5 %	A	A	
3904 69	-- Los demás					
3904 69 10	--- Poli(fluoruro de vinilo), en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Industria	exención	A	A	
3904 69 20	--- Fluoroelastómeros FKM	Industria	6,5 %	A	A	
3904 69 80	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3904 90 00	- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3905	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias					
	- Poli(acetato de vinilo)					
3905 12 00	-- En dispersión acuosa	Industria	6,5 %	A	A	
3905 19 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	- Copolímeros de acetato de vinilo					
3905 21 00	-- En dispersión acuosa	Industria	6,5 %	A	A	
3905 29 00	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3905 30 00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	Industria	6,5 %	A	A	
	- Los demás					
3905 91 00	-- Copolímeros	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3905 99	-- Los demás					
3905 99 10	--- Poli(formal de vinilo), en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo, con un peso molecular superior o igual a 10 000 pero inferior o igual a 40 000, y con contenido de: - grupos acetilo, expresados en acetados de vinilo superior o igual al 9,5 % pero inferior o igual al 13 % en peso, y - grupos hidroxilo, expresados en alcohol vinílico, superior o igual al 5 % pero inferior o igual al 6,5 % en peso	Industria	exención	A	A	
3905 99 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3906	Polímeros acrílicos en formas primarias					
3906 10 00	- Poli(metacrilato de metilo)	Industria	6,5 %	A	A	
3906 90	- Los demás					
3906 90 10	-- Poli[N-(3-hidroxiiimino-1,1-dimetilbutil)acrilamida]	Industria	exención	A	A	
3906 90 20	-- Copolímero de 2-diisopropilaminoetilmetacrilato y decilmetacrilato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero superior o igual al 55 % en peso	Industria	exención	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3906 90 30	-- Copolímero del ácido acrílico y del acrilato de 2-etilhexilo, con un contenido de acrilato de 2-etilhexilo superior o igual al 10 % pero inferior o igual al 11 % en peso	Industria	exención	A	A	
3906 90 40	-- Copolímero de acrilonitrilo y acrilato de metilo, modificado con polibutadienacrilonitrilo (NBR)	Industria	exención	A	A	
3906 90 50	-- Producto de polimerización del ácido acrílico con metacrilato de alquilo y pequeñas cantidades de otros monómeros, destinado a utilizarse como espesantes en la fabricación de pastas de estampación para textiles	Industria	exención	A	A	
3906 90 60	-- Copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, con un contenido de acrilato de metilo superior o igual al 50 % en peso, mezclado o no con sílice	Industria	5 %	A	A	
3906 90 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3907	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias					
3907 10 00	- Poliacetales	Industria	6,5 %	A	A	
3907 20	- Los demás poliéteres					
	-- Poliéter-alcoholes					
3907 20 11	--- Polietilenglicol	Industria	6,5 %	A	A	
3907 20 20	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
	-- Los demás					
3907 20 91	--- Copolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano con óxido de etileno	Industria	exención	A	A	
3907 20 99	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3907 30 00	- Resinas epoxi	Industria	6,5 %	A	A	
3907 40 00	- Policarbonatos	Industria	6,5 %	A	A	
3907 50 00	- Resinas alcídicas	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3907 60	- Poli(tereftalato de etileno)					
3907 60 20	-- Con un número de viscosidad igual o superior a 78 ml/g	Industria	6,5 %	A	A	
3907 60 80	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3907 70 00	- Poli(ácido láctico)	Industria	6,5 %	A	A	
	- Los demás poliésteres					
3907 91	-- No saturados					
3907 91 10	--- Líquidos	Industria	6,5 %	A	A	
3907 91 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3907 99	-- Los demás					
3907 99 10	--- Poli(etilenonaftaleno-2,6-dicarboxilato)	Industria	exención	A	A	
3907 99 90	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3908	Poliamidas en formas primarias					
3908 10 00	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 o -6,12	Industria	6,5 %	A	A	
3908 90 00	- Las demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3909	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias					
3909 10 00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	Industria	6,5 %	A	A	
3909 20 00	- Resinas melamínicas	Industria	6,5 %	A	A	
3909 30 00	- Las demás resinas amínicas	Industria	6,5 %	A	A	
3909 40 00	- Resinas fenólicas	Industria	6,5 %	A	A	
3909 50	- Poliuretanos					
3909 50 10	-- Poliuretano obtenido de 2,2'-(<i>terc</i> -butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en <i>N,N</i> -dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 50 % en peso	Industria	exención	A	A	
3909 50 90	-- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	
3910 00 00	Siliconas en formas primarias	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
3911	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias					
3911 10 00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	Industria	6,5 %	A	A	
3911 90	- Los demás					
	-- Productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente					
3911 90 11	--- Poli(oxi-1,4-fenilensulfonil-1,4-fenilenoxi-1,4-fenilenisopropiliden-1,4-fenileno) en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Industria	3,5 %	A	A	
3911 90 13	--- Poli(tio-1,4-fenileno)	Industria	exención	A	A	
3911 90 19	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	

NC 2014	Descripción	Sección	Derechos enumerados a título indicativo	Categoría de escalonamiento para Sudáfrica	Categoría de escalonamiento para BLMNS	Observaciones
	-- Los demás					
3911 90 92	--- Copolímeros de <i>p</i> -cresol y divinilbenceno, en forma de solución en <i>N,N</i> -dimetilacetamida, con un contenido de copolímero superior o igual al 50 % en peso; copolímero de viniltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenado	Industria	exención	A	A	
3911 90 99	--- Los demás	Industria	6,5 %	A	A	